AD-2189

Manizales,28 de agosto de 2026

Doctor:
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción de la prorroga No. 03, ADICION No. 02 del proceso CM- SI-007-2025/17092025-1533

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACIÓN.

CONTRATISTA: ROBLE INGENIERIA SAS

PRORROGA No. 01: Por el termino SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del 30 de agosto de 2026 hasta el 28 de octubre de 2026.

ADICION No. 02: $ 159.786.054

En atención al asunto de la referencia y de manera atenta me permito imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración de la PRORROGA No.03 y ADICION No. 02, del contrato de obra en mención, con los soportes documentales presentados por la secretaria, que se encuentran acorde con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación del Departamento de Caldas y las guías y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se aclara que la aprobación se da en razón a la solicitud de la secretaria, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra vigente esto es jurídicamente posible. Pero se aclara que esta secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación dada por la secretaria, que da cuenta de la justificación de la parte técnica o financiera del proceso de la referencia y los demás procesos que se de desprenden de este.

Actualizar la vigencia de las garantías respectivas antes de que se venza el plazo actual para que pueda entrar en debida ejecución la prórroga, esto manteniendo los presupuestos de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.*** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *Cuando el* ***contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia,*** *según el caso.*

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Decreto 633 de 2022 "MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN, INTERVENTORIA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS"

"(...)

TÍTULO 8. DE LA EJECUCIÓN

8.5. Modificación durante la ejecución contractual

Cuando el contrato es **modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Interventor o Supervisor, según el caso, exigirá al CONTRATISTA adicionar el valor o ampliar el plazo** de la garantía otorgada inicialmente, según corresponda, la cual deberá ser publicada por el contratista dentro del contrato en el SECOP para su revisión y aprobación respectiva.

(...)

Por lo que se solicita especial cuidado con la modificación de las garantías, que se actualicen de manera correcta las vigencias respectivas.

Por lo tanto, se insta al ordenador del gasto e interventor del contrato para que de aplicación en debida forma de lo presupuestado por la norma.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura Viviana Ramírez Rey
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

COPIA CONTROLADA SIG

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N° 06 / PRORROGA No. 03/ ADICIÓN No. 02	
RADICADO PROCESO	CM- SI-007-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.8256509
RADICADO INTERNO	17092025-1533
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACIÓN.
VALOR INICIAL	$337,767,808 COP
ADICION No. 01	TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($301.376.413 COP)
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	30 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025
PRORROGA No. 01	Por el termino de TRES (3) MESES, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.
PRORROGA No. 02	Por el termino de sesenta y un (61) días calendario, contados a partir del 1 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026
SUSPENSION No. 01	Por el termino de sesenta y un (61) días calendario, contados a partir del 1 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026
PRORROGA No. 01 a la SUSPENSION No. 01	Por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 05 de agosto de 2026 hasta el 18 de septiembre de 2026.
REINICIO No.01	27 de agosto de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 de agosto de 2026

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA,** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, debidamente nombra y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.284.862 en calidad de representante legal de **ROBLE INGENIERIA SAS** identificada con NIT No. 901526157-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Mediante oficio **RI-264-2026 del 27 de agosto de 2026,** remitido por la interventoría **ROBLE INGENIERIA SAS**, donde solicita **ADICIÓN No 2 Y PRORROGA No 3,** al contrato de la referencia, de conformidad con los argumentos expuestos a continuación:

*"En ejercicio de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría y en observancia de los principios de responsabilidad, planeación, coordinación y adecuada ejecución contractual, nos permitimos presentar ante la Entidad Contratante la solicitud de **Adición No. 02 y Prórroga No. 03** del contrato de*

interventoría 17092025 – 1533 con el objeto de realizar la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN",***

La presente solicitud se formula con fundamento en el análisis efectuado por esta interventoría y en lo expuesto en el Oficio ***RI-263-2026****, mediante el cual se dio respuesta al Oficio* ***PLA-MZL-053-2026*** *– Solicitud Adición No. 02 y Prórroga No. 03, presentado por el contratista de obra. En dicho análisis se revisaron los aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de modificar el plazo del contrato de obra, encontrándose procedente continuar con las actuaciones necesarias para garantizar su adecuada culminación.*

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con la modificación de las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato de obra. Existe una relación funcional e indisoluble entre ambos contratos, toda vez que las actividades de interventoría comprenden el seguimiento, vigilancia, control, verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad de las obras ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, cualquier ampliación del plazo o modificación económica del contrato de obra que implique la continuidad de las actividades constructivas debe estar acompañada del correspondiente plazo y disponibilidad de recursos para garantizar la permanencia del equipo interventor durante todo el período adicional de ejecución.

Del análisis técnico efectuado se identificaron, entre otros, los siguientes aspectos que han incidido en las metas inicialmente previstas:

Frente 01 – Sector Ternium.

Inicialmente se contempló la intervención de aproximadamente 412 metros de pavimento rígido. Sin embargo, como consecuencia de las condiciones encontradas y de las modificaciones requeridas en la estructura de soporte, fue necesario ajustar las cantidades y destinación de los recursos disponibles, generándose una reducción aproximada de 112 metros respecto de la longitud inicialmente prevista.

Frente 02 – Sector Termales.

Durante la ejecución se identificó la necesidad de desarrollar obras hidráulicas y complementarias que no se encontraban contempladas inicialmente con el alcance previsto. Estas intervenciones resultan técnicamente necesarias para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas, particularmente en lo relacionado con el manejo y evacuación de aguas de escorrentía y la protección de la estructura vial.

La ejecución de dichas obras resulta indispensable para evitar que las intervenciones realizadas queden expuestas a procesos de deterioro prematuro y para garantizar que las obras entregadas a la Entidad y a la comunidad cumplan con condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad y durabilidad.

Frente 03 – Sector Pontón.

Las condiciones encontradas durante el desarrollo de las actividades y la modificación del trazado geométrico hicieron necesario ajustar las intervenciones inicialmente previstas e incorporar obras complementarias. Dentro de estas se encuentra la obra ejecutada en la margen izquierda, correspondiente a un muro con cimentación mediante Caisson, cuya implementación respondió a las condiciones

particulares del terreno y a la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la solución adoptada.

Los aspectos anteriormente señalados han generado variaciones en las cantidades de obra, metas físicas y distribución de los recursos inicialmente previstos, circunstancias que fueron objeto de análisis por parte del contratista y posteriormente revisadas por esta interventoría.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adición y prórroga solicitadas tienen como finalidad permitir el acompañamiento integral requerido para la culminación de las obras correspondientes a los frentes No. 1 y No. 2 de intervención, garantizando que las actividades adicionales, complementarias y ajustadas sean ejecutadas bajo condiciones técnicas adecuadas y sean debidamente verificadas por la interventoría.

Los recursos y el plazo adicional solicitados permitirán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ *Culminación del pavimento rígido previsto entre la intersección de Colanta y la última sección de pavimento rígido ejecutada por el contratista en el frente No. 1.*
- ✓ *Culminación del pavimento flexible requerido en el frente No. 2 para garantizar la continuidad de la infraestructura vial y asegurar la conectividad, transitabilidad y funcionalidad integral del corredor.*
- ✓ *Construcción y culminación de las cunetas requeridas en ambas márgenes para garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas de escorrentía.*
- ✓ *Implementación de las obras necesarias para evitar afectaciones prematuras sobre la estructura del pavimento y procesos de infiltración que puedan comprometer la capacidad de soporte de la vía.*
- ✓ *Ejecución del filtro longitudinal en la margen derecha, como obra complementaria requerida para el adecuado manejo de aguas.*
- ✓ *Culminación de las obras complementarias asociadas a las soluciones de estabilización y manejo hidráulico.*
- ✓ *Instalación y/o culminación de la señalización vertical y horizontal correspondiente a los sectores intervenidos.*

La culminación integral de estas actividades permitirá mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor vial, fortalecer la seguridad de los usuarios y garantizar que las obras ejecutadas sean funcionales, eficientes y compatibles con las condiciones técnicas encontradas durante su construcción.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de adición económica del contrato de interventoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para mantener durante el período adicional el equipo profesional y técnico necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El análisis financiero fue elaborado tomando como referencia el presupuesto contractual vigente y las necesidades reales de seguimiento derivadas de la ampliación del plazo del contrato de obra. Para tal efecto, se consideran los profesionales y recursos necesarios para atender las actividades correspondientes a las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION

26/05/2025

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PROVISION COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL		SALARIO	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA		7.000.000	0,2	2,0	$ 2.800.000
INGENIERO RESIDENTE	Nivel 1	4.620.923	1,0	2,0	$ 9.241.846
INGENIERO AUXILIAR	Nivel 4	3.616.787	1,0	2,0	$ 7.233.574
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Nivel 4	4.200.000	0,5	2,0	$ 4.200.000
PROFESIONAL AMBIENTAL	Nivel 4	3.616.787	0,5	2,0	$ 3.616.787
PROFESIONAL SYSO	Nivel 4	3.616.787	1,0	2,0	$ 7.233.574
PROFESIONAL SOCIAL	Nivel 4	3.616.787	0,3	2,0	$ 2.170.060
TOPOGRAFO	Nivel 4	3.616.787	0,5	2,0	$ 3.616.787
INSPECTOR	Nivel 4	3.616.787	1,0	2,0	$ 7.233.574
CADENEROS		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
Secretaria 1		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
			SUMA	A	$ 52.593.142
			FACTOR MULTIPLICADOR > 2SMMLV	B	1,9
			FACTOR MULTIPLICADOR <= 2SMMLV	B1	2,2
			COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B	$ 100.781.070
			VALOR DEL IVA	D=0,18*C	$ 18.148.403
			VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)	E=C+D	$ 118.929.473

PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN

CONCEPTO	VALOR MES	APLICACION MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
Prima Categoria 1 (Profesionales de Nivel 1 a 3)	$ 1.265.634	1,00	2,00	$ 2.531.308
Prima Categoria 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 949.241	4,80	2,00	$ 9.112.710
		VALOR TOTAL	A	$ 11.644.018
		FACTOR MULTIPLICADOR	B	1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B	$ 11.644.018
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C	$ 2.212.363
		VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)	E=C+D	$ 13.856.381

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Equipos de Computación con licencias de software básico (oficina, ofimática y antivirus)	Mes	$ 110.000	5,00	2,00	$ 1.100.000
Edición de informes	Mes	$ 180.000	1,00	2,00	$ 360.000
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	Mes	$ 200.000	1,00	2,00	$ 400.000
Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	Mes	$ 110.000	1,00	2,00	$ 220.000
Oficina, Detectives y Servicios Públicos	Mes	$ 1.450.000	1,00	2,00	$ 2.900.000
			SUMA	A	$ 4.980.000
			FACTOR MULTIPLICADOR	B	1,000
			COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B	$ 4.980.000
			VALOR DEL IVA	D=0,19*C	$ 946.200
			VALOR PROVISION OCD (CON IVA)	E=C+D	$ 5.926.200

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2.000 cc)	Mes	$ 5.000.000,00	1,00	2,00	$ 10.000.000
Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 2.037.000,00	1,00	2,00	$ 4.074.000
Equipo de Topografía (incluye Transito, nivel y elementos complementarios)	Mes	$ 3.000.000,00	1,00	2,00	$ 6.000.000
			SUMA	A	$ 20.074.000
			FACTOR MULTIPLICADOR	B	1,000
			COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B	$ 20.074.000
			VALOR PROVISION OGR (CON IVA)	C	$ 20.074.000

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL	$ 51.787.227	$ 118.929.473
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 6.926.191	$ 13.856.381
PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.963.100	$ 5.926.200
PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 10.037.000	$ 20.074.000
VALOR TOTAL	$ 71.715.517,44	$ 159.786.054,00

Por lo anterior, la interventoría solicita una adición presupuestal por valor de ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054),*** *recursos que permitirán garantizar la continuidad del equipo interventor durante el período adicional requerido y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación efectiva del contrato de obra.*

(…)

En este sentido, cualquier modificación contractual debe encontrarse debidamente justificada y responder a una necesidad real de la ejecución, respetando los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia, selección objetiva y prevalencia del interés general.

5. SOLICITUD

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, así como lo señalado en el Oficio **RI-263-2026** del 21 de agosto de 2026, mediante el cual esta interventoría analizó y validó la procedencia de las solicitudes de Adición No. 02 y Prórroga No. 03 presentadas por el contratista de obra, nos permitimos solicitar formalmente a la Entidad Contratante:*

*1. Adicionar el contrato de interventoría en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054).***

*2. Prorrogar el contrato de interventoría por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, correspondiente al mismo período requerido para la culminación del contrato de obra, extendiendo su plazo hasta el 28 de octubre de 2026, de acuerdo con la programación contractual resultante de la modificación solicitada.*

La presente solicitud tiene como propósito garantizar que durante todo el período adicional de ejecución de las obras exista un equipo interventor con capacidad técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo suficiente para ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación que corresponden a sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, consideramos técnica, financiera y jurídicamente necesaria la modificación solicitada, toda vez que permitirá mantener la continuidad de la interventoría hasta la culminación efectiva de las obras, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y verificar que las actividades adicionales y complementarias sean ejecutadas conforme a las condiciones contractuales, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para continuar acompañando a la Entidad Contratante durante la etapa final de ejecución del proyecto, procurando que las obras sean culminadas de manera integral, segura, funcional y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 presentada por la interventoría **ROBLE INGENIERÍA S.A.S** mediante oficio **RI-0264-2026** del 27 de Agosto de 2026, la supervisión del contrato, ha procedido a revisar integralmente los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos allegados al contrato de interventoría No. **17092025-1533**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD – EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN".***

Esta Supervisión constata igualmente que el alcance de la adición del contrato de interventoría se limita a garantizar la continuidad del seguimiento sobre las actividades ya avaladas para los Frentes de Obra No. 1 y No. 2, y que su aprobación no habilita, por sí misma, el seguimiento de actividades constructivas adicionales en el Frente No. 3, cuya única obligación pendiente continúa siendo el cierre de la compensación forestal derivada de la Resolución No. 2023-0957, sujeta al pronunciamiento de CORPOCALDAS.

En el plano financiero, se verificó que el valor de la adición No 2 solicitada, guarda coherencia con el presupuesto de interventoría aportado como soporte, el cual discrimina de manera razonable los costos de personal profesional y técnico requeridos (dirección de interventoría, residencia, auxiliar de ingeniería, especialista en estructuras, y los profesionales ambiental, social, SySO, topógrafo, inspector y personal administrativo), las primas de localización, los costos directos fijos y los gastos reembolsables asociados a vehículo, ensayos de laboratorio y equipo de topografía, todos ellos proyectados, en concordancia con la prórroga solicitada.

Dicho valor resulta razonable y proporcional frente a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, llevando a un feliz término el proyecto de la obra, cumpliendo con el alcance presupuestado y generando el impacto con la entrega de la totalidad de los productos necesarios, para el buen funcionamiento en los estándares de calidad y estabilidad de las obras.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud encuentra pleno respaldo en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, norma que faculta expresamente la prórroga de los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, así como el ajuste de su valor en atención a las obligaciones propias del objeto de interventoría. De igual manera, la modificación propuesta se ajusta a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a las facultades de dirección y control que el artículo 14 de la misma ley reconoce a las entidades estatales, y a la libertad de estipulación contractual consagrada en su artículo 40.

Adicionalmente, resulta pertinente lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-416 de 2012, según la cual los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para la realización de los fines del Estado, siendo la prórroga una especie de modificación idónea para tal propósito, particularmente en contratos de tracto sucesivo y de naturaleza incompleta como el de la referencia, en los que pueden surgir circunstancias sobrevinientes no previsibles al momento de su celebración.

De manera transversal, se constató que la solicitud atiende a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, en la medida en que se encuentra debidamente motivada, cuenta con el respaldo técnico y financiero correspondiente, y responde a una necesidad real y verificable derivada de la ejecución del contrato de obra vigilado, sin que se advierta que la modificación busque eludir procedimientos de selección o modificar el objeto contractual originalmente pactado.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico anteriormente expuesto, y verificados los soportes allegados por la interventoría, en Oficio RI-264-2026, Oficio RI-263-2026, Plan de Cargas y Acta de modificación de costos, esta supervisión considera que la solicitud se encuentra debidamente sustentada y responde a una necesidad real, técnica y jurídicamente justificada.

Lo anterior, en el entendido de que dicha modificación resulta indispensable para garantizar la continuidad del equipo interventór, la adecuada inversión de los recursos públicos, y el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la etapa final de ejecución del proyecto.

En el ámbito jurídico, se observa que las causas invocadas se enmarcan en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, así como en los fines y facultades de la contratación estatal previstos en los artículos 3, 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993. Conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el contrato de interventoría es un contrato de consultoría cuya continuidad resulta imperativa para garantizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre la correcta ejecución del contrato de obra, siendo legalmente inviable que el contrato de obra continúe su ejecución sin el acompañamiento de la interventoría.

La adición No 2 presupuestal solicitada por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP)** se encuentra debidamente soportada, con las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas, expuestas por la interventoría del contrato.

Adicionalmente el Artículo 85 de la LEY 1474 DE 2011, estipula:

ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato." (subraya ajena al original).

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional ha precisado que las modificaciones contractuales son procedentes cuando responden a una causa real, cierta y comprobable, distinta a la simple voluntad de las partes, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines públicos, sin afectar los elementos esenciales del proceso de selección ni el principio de igualdad de oferentes. A juicio de esta supervisión, los hechos debidamente documentados satisfacen dichas condiciones.

En consecuencia, se emite **AVAL FAVORABLE** para que la Entidad Contratante proceda a tramitar la Adición No. 02 al Contrato de Interventoría No. 17092025-1533 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP)**, así como la Prórroga No. 03 por el termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, extendiendo su plazo de ejecución hasta el **28 de octubre de 2026**, en concordancia con el plazo adicional otorgado al contrato de obra, para que las mismas se desarrollen de manera eficiente y eficaz, permitiendo optimizar los recursos y los tiempos establecidos en la programación actualizada, a través del seguimiento técnico, se verificará que las medidas propuestas, cumplan con los estándares de calidad exigidos contractualmente, asegurando que las obras se ejecuten, en beneficio de las comunidades destinatarias y dentro de los parámetros definidos, realizando un seguimiento riguroso y continuo por parte de la interventoría.

Lo anterior, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados, cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia **C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "*lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla*" y acordar "*los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente*" las situaciones que lleguen a presentarse.

Ahora bien, es importante señalar que mediante Resolución No. 0219-8 del 19 de enero de 2026, expedida por la Gobernación de Caldas, por medio de la cual se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026, correspondientes a compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no habían sido cumplidos por la Administración Departamental, se incorporaron los recursos asociados a obligaciones contractuales adquiridas durante la vigencia 2025 y pendientes de ejecución y/o pago al cierre de dicha vigencia.

No obstante, se precisa que los recursos que fueron constituidos como reserva presupuestal y que se encontraban asociados al contrato objeto de análisis ya fueron ejecutados, por lo que actualmente no hacen parte de los recursos que respaldan la presente solicitud de adición No 2

En consecuencia, los recursos requeridos para atender la presente adición No 2, corresponden a la vigencia fiscal 2026 y cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal para garantizar su financiación, los cuales se soportan con recursos de la vigencia fiscal actual y no con saldos provenientes de reservas presupuestales constituidas con cargo a la vigencia 2025.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, en mi calidad de ordenador del gasto, apoyado en la aprobación que realiza el supervisor del contrato en mención, a través del oficio fechado del 27 de Agosto de 2026, ha referido que es viable realizar la modificación contractual; por lo anterior, se autoriza llevar a cabo la correspondiente **ADICIÓN No. 2** al Contrato de interventoria No. 17092025-1533 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP),** así como la **PRÓRROGA No. 3** por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir del 30 de agosto de 2026 hasta el 28 de octubre de 2026, solicitadas por **ROBLE INGENIERÍA S.A.S**, de tal modo que se garantice la permanencia del contrato de interventoria en el contrato de obra.

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la Prorroga No 3 y Adición No 2, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
PRORROGA No. 03	Por el termino SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del 30 de agosto de 2026 hasta el 28 de octubre de 2026.
ADICION No. 02	$ 159.786.054
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No: 3500048892** Fecha: 21.07.2026 Valor CDP: $187.754.276 **Valor a Comprometer: $144.457.535**

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA MODIFICATORIO**	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

	CDP No: 3500049187 Fecha: 19.08.2026 Valor CDP: $15.328.519 **Valor a Comprometer: $15.328.519**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS $ 798.930.275
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA	**MARIA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA**
Secretario de despacho	Profesional universitario
Secretaria de infraestructura	Secretaria de Infraestructura

CONTRATISTA

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL
ROBLE INGENIERIA SAS

PROYECTO/Vbo	FIRMA
LAURA VIVIANA RAMIREZ REY PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA JURIDICA	

MODIFICATORIO N° 06 – ADICIÓN No 2 y PRORROGA No 3			
Fecha de solicitud:	27 de agosto de 2026	**Nombre del contratista**	**ROBLE INGENIERIA SAS** Representado Legalmente por **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO**
Modalidad de Contrato:	INTERVENTORÍA	**Cedula o Nit:**	901.526.157
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CM-SI-007-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.8256509		
RADICADO INTERNO:	17092025-1533		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION.		
VALOR INICIAL:	337.767.808 COP		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2025		
VALOR ADICIÓN N° 2:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	**CDP No: 3500048892** Fecha: 21.07.2026 Valor CDP: $187.754.276 **Valor a Comprometer: $144.457.535** **CDP No: 3500049187** Fecha: 19.08.2026 Valor CDP: $15.328.519 **Valor a Comprometer: $15.328.519**		
TIEMPO DE PRORROGA N° 3:	Por el termino SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del 30 de agosto de 2026 hasta el 28 de octubre de 2026		
ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N° 3	Mediante oficio **RI-264-2026 del 27 de agosto de 2026,** remitido por la interventoría **ROBLE INGENIERIA SAS**, donde solicita **ADICIÓN No 2 Y PRORROGA No 3,** al contrato de la referencia, de conformidad con los argumentos expuestos a continuación: *"En ejercicio de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría y en observancia de los principios de responsabilidad, planeación, coordinación y adecuada ejecución contractual, nos permitimos presentar ante la Entidad Contratante la solicitud de **Adición No. 02 y Prórroga No. 03** del contrato de interventoría 17092025 – 1533 con el objeto de realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN",*** *La presente solicitud se formula con fundamento en el análisis efectuado por esta interventoría y en lo expuesto en el Oficio **RI-263-2026**, mediante el cual se dio respuesta al Oficio **PLA-MZL-053-2026** – Solicitud Adición No. 02 y Prórroga No. 03, presentado por el contratista de obra. En dicho análisis se revisaron los aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de modificar el plazo del contrato de obra, encontrándose procedente continuar con las actuaciones necesarias para garantizar su adecuada culminación.* ***1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL*** *La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con la modificación de las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato de obra. Existe una relación funcional e indisoluble entre ambos contratos, toda vez que*		

las actividades de interventoría comprenden el seguimiento, vigilancia, control, verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad de las obras ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, cualquier ampliación del plazo o modificación económica del contrato de obra que implique la continuidad de las actividades constructivas debe estar acompañada del correspondiente plazo y disponibilidad de recursos para garantizar la permanencia del equipo interventor durante todo el período adicional de ejecución.

Del análisis técnico efectuado se identificaron, entre otros, los siguientes aspectos que han incidido en las metas inicialmente previstas:

Frente 01 – Sector Ternium.

Inicialmente se contempló la intervención de aproximadamente 412 metros de pavimento rígido. Sin embargo, como consecuencia de las condiciones encontradas y de las modificaciones requeridas en la estructura de soporte, fue necesario ajustar las cantidades y destinación de los recursos disponibles, generándose una reducción aproximada de 112 metros respecto de la longitud inicialmente prevista.

Frente 02 – Sector Termales.

Durante la ejecución se identificó la necesidad de desarrollar obras hidráulicas y complementarias que no se encontraban contempladas inicialmente con el alcance previsto. Estas intervenciones resultan técnicamente necesarias para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas, particularmente en lo relacionado con el manejo y evacuación de aguas de escorrentía y la protección de la estructura vial.

La ejecución de dichas obras resulta indispensable para evitar que las intervenciones realizadas queden expuestas a procesos de deterioro prematuro y para garantizar que las obras entregadas a la Entidad y a la comunidad cumplan con condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad y durabilidad.

Frente 03 – Sector Pontón.

Las condiciones encontradas durante el desarrollo de las actividades y la modificación del trazado geométrico hicieron necesario ajustar las intervenciones inicialmente previstas e incorporar obras complementarias. Dentro de estas se encuentra la obra ejecutada en la margen izquierda, correspondiente a un muro con cimentación mediante Caisson, cuya implementación respondió a las condiciones particulares del terreno y a la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la solución adoptada.

Los aspectos anteriormente señalados han generado variaciones en las cantidades de obra, metas físicas y distribución de los recursos inicialmente previstos, circunstancias que fueron objeto de análisis por parte del contratista y posteriormente revisadas por esta interventoría.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adición y prórroga solicitadas tienen como finalidad permitir el acompañamiento integral requerido para la culminación de las obras correspondientes a los frentes No. 1 y No. 2 de intervención, garantizando que las actividades adicionales, complementarias y ajustadas sean ejecutadas bajo condiciones técnicas adecuadas y sean debidamente verificadas por la interventoría.

Los recursos y el plazo adicional solicitados permitirán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ *Culminación del pavimento rígido previsto entre la intersección de Colanta y la última sección de pavimento rígido ejecutada por el contratista en el frente No. 1.*
- ✓ *Culminación del pavimento flexible requerido en el frente No. 2 para garantizar la continuidad de la infraestructura vial y asegurar la conectividad, transitabilidad y funcionalidad integral del corredor.*
- ✓ *Construcción y culminación de las cunetas requeridas en ambas márgenes para garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas de escorrentía.*
- ✓ *Implementación de las obras necesarias para evitar afectaciones prematuras sobre la*

estructura del pavimento y procesos de infiltración que puedan comprometer la capacidad de soporte de la vía.

- ✓ *Ejecución del filtro longitudinal en la margen derecha, como obra complementaria requerida para el adecuado manejo de aguas.*
- ✓ *Culminación de las obras complementarias asociadas a las soluciones de estabilización y manejo hidráulico.*
- ✓ *Instalación y/o culminación de la señalización vertical y horizontal correspondiente a los sectores intervenidos.*

La culminación integral de estas actividades permitirá mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor vial, fortalecer la seguridad de los usuarios y garantizar que las obras ejecutadas sean funcionales, eficientes y compatibles con las condiciones técnicas encontradas durante su construcción.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de adición económica del contrato de interventoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para mantener durante el período adicional el equipo profesional y técnico necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El análisis financiero fue elaborado tomando como referencia el presupuesto contractual vigente y las necesidades reales de seguimiento derivadas de la ampliación del plazo del contrato de obra. Para tal efecto, se consideran los profesionales y recursos necesarios para atender las actividades correspondientes a las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION

28/05/2025

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PROVISION COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL		SALARIO	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA		7.500.000	0,2	2,0	$ 2.500.000
INGENIERO RESIDENTE	Nivel 3	4.620.923	1,0	2,0	$ 9.241.846
INGENIERO AUXILIAR	Nivel 2	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Nivel 4	5.500.000	0,5	2,0	$ 5.500.000
PROFESIONAL AMBIENTAL	Nivel 2	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
PROFESIONAL SISO	Nivel 2	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
PROFESIONAL SOCIAL	Nivel 2	3.616.767	0,2	2,0	$ 2.170.060
TOPOGRAFO	Nivel 2	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
INSPECTOR	Nivel 1	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
CADENEROS		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
Secretaria T		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
		SUMA	A		$ 52.595.142
		FACTOR MULTIPLICADOR > 25SMLV	B		1,9
		FACTOR MULTIPLICADOR <= 25SMLV	B1		2,2
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 100.781.070
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 19.148.403
		VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)	E=C+D		$ 119.929.473

PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN

CONCEPTO	VALOR MES	APLICACION MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
Prima Categoria 1 (Profesionales de Nivel 1 a 3)	$ 1.255.554	1,00	2,00	$ 2.511.108
Prima Categoria 2 (Profesionales de Nivel 4 a 6)	$ 949.241	4,80	2,00	$ 9.132.710
	VALOR TOTAL	A		$ 11.644.018
	FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
	COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 11.644.018
	VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 2.212.363
	VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)	E=C+D		$ 13.856.381

PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS PUOC

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Equipos de Computación con licencias de software básico (unidades, office y antivirus)	Mes	$ 110.000	5,00	2,00	$ 1.100.000
Edición de informes	Mes	$ 150.000	1,00	2,00	$ 300.000
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	Mes	$ 200.000	1,00	2,00	$ 400.000
Comunicaciones (teléfono fax correos)	Mes	$ 110.000	1,00	2,00	$ 220.000
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	Mes	$ 1.450.000	1,00	2,00	$ 2.900.000
		SUMA	A		$ 4.980.000
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 4.980.000
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 946.200
		VALOR PROVISION OOC (CON IVA)	E=C+D		$ 5.926.200

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Vehiculo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2.000 cc)	Mes	$ 5.000.000,00	1,00	2,00	$ 10.000.000
Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 2.037.000,00	1,00	2,00	$ 4.074.000
Equipo de Topografia (incluye Teodolito, nivel y elementos complementarios)	Mes	$ 3.000.000,00	1,00	2,00	$ 6.000.000
		SUMA	A		$ 20.074.000
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 20.074.000
		VALOR PROVISION OGR (CON IVA)	C		$ 20.074.000

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL	$ 51.787.227	$ 119.929.473
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 5.926.191	$ 13.856.381
PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.963.100	$ 5.926.200
PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 10.037.000	$ 20.074.000
VALOR TOTAL	$ 71.713.517,46	$ 159.786.054,00

*Por lo anterior, la interventoría solicita una adición presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054),** recursos que permitirán garantizar la continuidad del equipo interventor durante el período adicional requerido y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación efectiva del contrato de obra.*

(...)

En este sentido, cualquier modificación contractual debe encontrarse debidamente justificada y responder a una necesidad real de la ejecución, respetando los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia, selección objetiva y prevalencia del interés general.

5. SOLICITUD

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, así como lo señalado en el Oficio **RI-263-2026** del 21 de agosto de 2026, mediante el cual esta interventoría analizó y validó la procedencia de las solicitudes de Adición No. 02 y Prórroga No. 03 presentadas por el contratista de obra, nos permitimos solicitar formalmente a la Entidad Contratante:*

*1. Adicionar el contrato de interventoría en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054).***

*2. Prorrogar el contrato de interventoría por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, correspondiente al mismo período requerido para la culminación del contrato de obra, extendiendo su plazo hasta el 28 de octubre de 2026, de acuerdo con la programación contractual resultante de la modificación solicitada.*

La presente solicitud tiene como propósito garantizar que durante todo el período adicional de ejecución de las obras exista un equipo interventor con capacidad técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo suficiente para ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación que corresponden a sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, consideramos técnica, financiera y jurídicamente necesaria la modificación solicitada, toda vez que permitirá mantener la continuidad de la interventoría hasta la culminación efectiva de las obras, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y verificar que las actividades adicionales y complementarias sean ejecutadas conforme a las condiciones contractuales, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para continuar acompañando a la Entidad Contratante durante la etapa final de ejecución del proyecto, procurando que las obras sean culminadas de manera integral, segura, funcional y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 presentada por la interventoría **ROBLE INGENIERÍA S.A.S** mediante oficio **RI-0264-2026** del 27 de Agosto de 2026, la supervisión del contrato, ha procedido a revisar integralmente los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos allegados al contrato de interventoría No. **17092025-1533**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD – EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN".***

Esta Supervisión constata igualmente que el alcance de la adición del contrato de interventoría se limita a garantizar la continuidad del seguimiento sobre las actividades ya avaladas para los Frentes de Obra No. 1 y No. 2, y que su aprobación no habilita, por sí misma, el seguimiento de actividades constructivas adicionales en el Frente No. 3, cuya única obligación pendiente continúa siendo el cierre de la compensación forestal derivada de la Resolución No. 2023-0957, sujeta al pronunciamiento de CORPOCALDAS.

En el plano financiero, se verificó que el valor de la adición No 2 solicitada, guarda coherencia con el presupuesto de interventoría aportado como soporte, el cual discrimina de manera razonable los costos de personal profesional y técnico requeridos (dirección de interventoría, residencia, auxiliar de ingeniería, especialista en estructuras, y los profesionales ambiental, social, SySO, topógrafo, inspector y personal administrativo), las primas de localización, los costos directos fijos y los gastos reembolsables asociados a vehículo, ensayos de laboratorio y equipo de topografía, todos ellos proyectados, en concordancia con la prórroga solicitada.

Dicho valor resulta razonable y proporcional frente a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, llevando a un feliz término el proyecto de la obra, cumpliendo con el alcance presupuestado y generando el impacto con la entrega de la totalidad de los productos necesarios, para el buen funcionamiento en los estándares de calidad y estabilidad de las obras.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud encuentra pleno respaldo en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, norma que faculta expresamente la prórroga de los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, así como el ajuste de su valor en atención a las obligaciones propias del objeto de interventoría. De igual manera, la modificación propuesta se ajusta a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a las facultades de dirección y control que el artículo 14 de la misma ley reconoce a las entidades estatales, y a la libertad de estipulación contractual consagrada en su artículo 40.

Adicionalmente, resulta pertinente lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-416 de 2012, según la cual los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para la realización de los fines del Estado, siendo la prórroga una especie de

modificación idónea para tal propósito, particularmente en contratos de tracto sucesivo y de naturaleza incompleta como el de la referencia, en los que pueden surgir circunstancias sobrevinientes no previsibles al momento de su celebración.

De manera transversal, se constató que la solicitud atiende a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, en la medida en que se encuentra debidamente motivada, cuenta con el respaldo técnico y financiero correspondiente, y responde a una necesidad real y verificable derivada de la ejecución del contrato de obra vigilado, sin que se advierta que la modificación busque eludir procedimientos de selección o modificar el objeto contractual originalmente pactado.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico anteriormente expuesto, y verificados los soportes allegados por la interventoría, en Oficio RI-264-2026, Oficio RI-263-2026, Plan de Cargas y Acta de modificación de costos, esta supervisión considera que la solicitud se encuentra debidamente sustentada y responde a una necesidad real, técnica y jurídicamente justificada.

Lo anterior, en el entendido de que dicha modificación resulta indispensable para garantizar la continuidad del equipo interventor, la adecuada inversión de los recursos públicos, y el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la etapa final de ejecución del proyecto.

En el ámbito jurídico, se observa que las causas invocadas se enmarcan en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, así como en los fines y facultades de la contratación estatal previstos en los artículos 3, 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993. Conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el contrato de interventoría es un contrato de consultoría cuya continuidad resulta imperativa para garantizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre la correcta ejecución del contrato de obra, siendo legalmente inviable que el contrato de obra continúe su ejecución sin el acompañamiento de la interventoría.

La adición No 2 presupuestal solicitada por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP)** se encuentra debidamente soportada, con las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas, expuestas por la interventoría del contrato.

Adicionalmente el Artículo 85 de la LEY 1474 DE 2011, estipula:

> ***ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato." (subraya ajena al original).*

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional ha precisado que las modificaciones contractuales son procedentes cuando responden a una causa real, cierta y comprobable, distinta a la simple voluntad de las partes, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines públicos, sin afectar los elementos esenciales del proceso de selección ni el principio de igualdad de oferentes. A juicio de esta supervisión, los hechos debidamente documentados satisfacen dichas condiciones.

En consecuencia, se emite **AVAL FAVORABLE** para que la Entidad Contratante proceda a tramitar la Adición No. 02 al Contrato de Interventoría No. 17092025-1533 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP)**, así como la Prórroga No. 03 por el termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, extendiendo su plazo de ejecución hasta el **28 de octubre de 2026**, en concordancia con el plazo adicional otorgado al contrato de obra, para que las mismas se desarrollen de manera eficiente y

eficaz, permitiendo optimizar los recursos y los tiempos establecidos en la programación actualizada, a través del seguimiento técnico, se verificará que las medidas propuestas, cumplan con los estándares de calidad exigidos contractualmente, asegurando que las obras se ejecuten, en beneficio de las comunidades destinatarias y dentro de los parámetros definidos, realizando un seguimiento riguroso y continuo por parte de la interventoría.

Lo anterior, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados, cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia **C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "*lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar "*los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente*" las situaciones que lleguen a presentarse.

Ahora bien, es importante señalar que mediante Resolución No. 0219-8 del 19 de enero de 2026, expedida por la Gobernación de Caldas, por medio de la cual se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026, correspondientes a compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no habían sido cumplidos por la Administración Departamental, se incorporaron los recursos asociados a obligaciones contractuales adquiridas durante la vigencia 2025 y pendientes de ejecución y/o pago al cierre de dicha vigencia.

No obstante, se precisa que los recursos que fueron constituidos como reserva presupuestal y que se encontraban asociados al contrato objeto de análisis ya fueron ejecutados, por lo que actualmente no hacen parte de los recursos que respaldan la presente solicitud de adición No 2

	En consecuencia, los recursos requeridos para atender la presente adición No 2, corresponden a la vigencia fiscal 2026 y cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal para garantizar su financiación, los cuales se soportan con recursos de la vigencia fiscal actual y no con saldos provenientes de reservas presupuestales constituidas con cargo a la vigencia 2025. Tomando en cuenta lo antes expuesto, en mi calidad de ordenador del gasto, apoyado en la aprobación que realiza el supervisor del contrato en mención, a través del oficio fechado del 27 de Agosto de 2026, ha referido que es viable realizar la modificación contractual; por lo anterior, se autoriza llevar a cabo la correspondiente **ADICIÓN No. 2** al Contrato de interventoria No. 17092025-1533 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP),** así como la **PRÓRROGA No. 3** por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir del 30 de agosto de 2026 hasta el 28 de octubre de 2026, solicitadas por **ROBLE INGENIERÍA S.A.S**, de tal modo que se garantice la permanencia del contrato de interventoria en el contrato de obra.

REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **X** **NO**	

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por la Interventoría y el supervisor, la Entidad aprueba el modificatorio para celebrar la Prorroga No. 3 y la Adición No. 2, del contrato de interventoría No. 17092025-1533, se da visto bueno por mi parte como supervisor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en:

- Acta de inicio
- CDP No 3500048892
- CDP No 3500049187
- Certificados de compatibilidad
- Solicitud de Adición No.2 y Prorroga No. 3 por parte del contratista de interventoría
- Ultimo informe semanal de la interventoría
- Distribución del plan de cargas
- Acta de modificación de costos
- Aval Adición No.2 y Prorroga No. 3 por parte del Supervisor.
- Aval Adición No.2 y Prorroga No. 3 por parte del Ordenador del Gasto.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA Secretario de Despacho Secretaria de infraestructura	**MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA** Profesional Universitario Departamento de Caldas

OBSERVACIONES Y ANEXOS:

Proyectó: *Juan Sebastián Meza Betancurth*
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Revisó y complementó: *Daniela Arias Orozco*
Abogada contratista
Secretaria de Infraestructura

Gobernación de Caldas
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500048892	Fecha del Creación	21.07.2026
Fecha de Impresión	23.07.2026	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Estado de Liberación	Aprobado	Página	1 de 1

Descripción: INTERVENTORÍA VIA PTE LALIBERTAD - EL ARBOLITO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 187.754.276 COP
Rubro: 2-FEP0001/16INF/2.3.2.02.02.008/C240131459303AAA/INF-P-240093.01.04
Proyecto: INF-P-240093 1.1.13 Realizar la Interventoria

Importe Total: La Suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 187.754.276 COP

Elaboró		**Aprobó**

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

Numero:INF-2026-0000102

EL(LA) PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DE UNIDAD DE REGALIAS E INVERSIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Puente de La Libertad # Termales - El Arbolito Etapa II, en el municipio de Villamaría
Código BPID: INF-P-240093
Código BPIN: 2024003170001

Sector	Programa	Subprograma
3.5 Transporte	3.5.2 Plan Vial Fase III-Infraestructura para	3.5.2.1 Mejoramiento, rehabilitación y pavimenta

Fondo	Pospre	Area Funcional	Actividad	Presupuesto	Valor Solicitado	Disponible
2-FEP0001	2.3.2.02.02.008	C240131459303AAA	INF-P-240093.01.04 1.1.13 Realizar la Interventoría	187.754.276	187.754.276	0

OBJETO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA PUENTE LALIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DEESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION

Estado: APROBADO

Para constancia se firma en Manizales, 22 de Julio de 2026 a las 16:38

Jefe Unidad de Regalías e inversiones públicas



Jefe Unidad de Regalías e inversiones públicas

Martha Lucia Escobar Rios

Elaboró y Revisó

Gobernación de Caldas
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500049187	Fecha del Creación	19.08.2026
Fecha de Impresión	20.08.2026	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Estado de Liberación	Aprobado	Página	1 de 1

Descripción: INTERVENTORÍA VIA PTE LALIBERTAD - EL ARBOLITO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 15.328.519 COP
Rubro: 2-FMN0376/16INF/2.3.2.02.02.008/C240131459303AAA/INF-P-240093.01.04
Proyecto: INF-P-240093 1.1.13 Realizar la Interventoría

Importe Total: La Suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS
Valor: 15.328.519 COP

Elaboró		Aprobó

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

Numero:INF-2026-0000134

EL(LA) PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DE UNIDAD DE REGALIAS E INVERSIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Puente de La Libertad # Termales - El Arbolito Etapa II, en el municipio de Villamaría
Código BPID: INF-P-240093
Código BPIN: 2024003170001

Sector	Programa	Subprograma
3.5 Transporte	3.5.2 Plan Vial Fase III-Infraestructura para	3.5.2.1 Mejoramiento, rehabilitación y pavimenta

Fondo	Pospre	Area Funcional	Actividad	Presupuesto	Valor Solicitado	Disponible
2-FMN0376	2.3.2.02.02.008	C240131459303AAA	INF-P-240093.01.04 1.1.13 Realizar la Interventoría	316.704.932	15.328.519	0

OBJETO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA PUENTE LALIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DEESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION.

Estado: APROBADO

Para constancia se firma en Manizales, 19 de Agosto de 2026 a las 17:54

Jefe Unidad de Regalías e inversiones públicas



Jefe Unidad de Regalías e inversiones públicas

Martha Lucia Escobar Rios

Elaboró y Revisó

Manizales, agosto 27 de 2026 **RI-264-2026**

Ingeniera
MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA
Supervisora
Secretaría de Infraestructura
Manizales – Caldas

REFERENCIA: Contrato No. **17092025 – 1533 *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN"***

ASUNTO: Solicitud de Adición 02 y Prorroga 03.

Cordial saludo.

En ejercicio de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría y en observancia de los principios de responsabilidad, planeación, coordinación y adecuada ejecución contractual, nos permitimos presentar ante la Entidad Contratante la solicitud de **Adición No. 02 y Prórroga No. 03** del contrato de interventoría 17092025 – 1533 con el objeto de realizar la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN*"**,

La presente solicitud se formula con fundamento en el análisis efectuado por esta interventoría y en lo expuesto en el Oficio **RI-263-2026**, mediante el cual se dio respuesta al Oficio **PLA-MZL-053-2026** – *Solicitud Adición No. 02 y Prórroga No. 03*, presentado por el contratista de obra. En dicho análisis se revisaron los aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de modificar el plazo del contrato de obra, encontrándose procedente continuar con las actuaciones necesarias para garantizar su adecuada culminación.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con la modificación de las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del

contrato de obra. Existe una relación funcional e indisoluble entre ambos contratos, toda vez que las actividades de interventoría comprenden el seguimiento, vigilancia, control, verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad de las obras ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, cualquier ampliación del plazo o modificación económica del contrato de obra que implique la continuidad de las actividades constructivas debe estar acompañada del correspondiente plazo y disponibilidad de recursos para garantizar la permanencia del equipo interventor durante todo el período adicional de ejecución.

Del análisis técnico efectuado se identificaron, entre otros, los siguientes aspectos que han incidido en las metas inicialmente previstas:

Frente 01 – Sector Ternium.

Inicialmente se contempló la intervención de aproximadamente 412 metros de pavimento rígido. Sin embargo, como consecuencia de las condiciones encontradas y de las modificaciones requeridas en la estructura de soporte, fue necesario ajustar las cantidades y destinación de los recursos disponibles, generándose una reducción aproximada de 112 metros respecto de la longitud inicialmente prevista.

Frente 02 – Sector Termales.

Durante la ejecución se identificó la necesidad de desarrollar obras hidráulicas y complementarias que no se encontraban contempladas inicialmente con el alcance previsto. Estas intervenciones resultan técnicamente necesarias para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas, particularmente en lo relacionado con el manejo y evacuación de aguas de escorrentía y la protección de la estructura vial.

La ejecución de dichas obras resulta indispensable para evitar que las intervenciones realizadas queden expuestas a procesos de deterioro prematuro y para garantizar que las obras entregadas a la Entidad y a la comunidad cumplan con condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad y durabilidad.

Frente 03 – Sector Pontón.

Las condiciones encontradas durante el desarrollo de las actividades y la modificación del trazado geométrico hicieron necesario ajustar las intervenciones inicialmente previstas e incorporar obras complementarias. Dentro de estas se encuentra la obra ejecutada en la margen izquierda, correspondiente a un muro con cimentación mediante Caisson, cuya implementación respondió a las

condiciones particulares del terreno y a la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la solución adoptada.

Los aspectos anteriormente señalados han generado variaciones en las cantidades de obra, metas físicas y distribución de los recursos inicialmente previstos, circunstancias que fueron objeto de análisis por parte del contratista y posteriormente revisadas por esta interventoría.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adición y prórroga solicitadas tienen como finalidad permitir el acompañamiento integral requerido para la culminación de las obras correspondientes a los frentes No. 1 y No. 2 de intervención, garantizando que las actividades adicionales, complementarias y ajustadas sean ejecutadas bajo condiciones técnicas adecuadas y sean debidamente verificadas por la interventoría.

Los recursos y el plazo adicional solicitados permitirán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Culminación del pavimento rígido previsto entre la intersección de Colanta y la última sección de pavimento rígido ejecutada por el contratista en el frente No. 1.
- ✓ Culminación del pavimento flexible requerido en el frente No. 2 para garantizar la continuidad de la infraestructura vial y asegurar la conectividad, transitabilidad y funcionalidad integral del corredor.
- ✓ Construcción y culminación de las cunetas requeridas en ambas márgenes para garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas de escorrentía.
- ✓ Implementación de las obras necesarias para evitar afectaciones prematuras sobre la estructura del pavimento y procesos de infiltración que puedan comprometer la capacidad de soporte de la vía.
- ✓ Ejecución del filtro longitudinal en la margen derecha, como obra complementaria requerida para el adecuado manejo de aguas.
- ✓ Culminación de las obras complementarias asociadas a las soluciones de estabilización y manejo hidráulico.
- ✓ Instalación y/o culminación de la señalización vertical y horizontal correspondiente a los sectores intervenidos.

La culminación integral de estas actividades permitirá mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor vial, fortalecer la seguridad de los usuarios y garantizar que las obras ejecutadas sean funcionales, eficientes y compatibles con las condiciones técnicas encontradas durante su construcción.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de adición económica del contrato de interventoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para mantener durante el período adicional el equipo profesional y técnico necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El análisis financiero fue elaborado tomando como referencia el presupuesto contractual vigente y las necesidades reales de seguimiento derivadas de la ampliación del plazo del contrato de obra. Para tal efecto, se consideran los profesionales y recursos necesarios para atender las actividades correspondientes a las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

ROBLE
INGENIERÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION

26/05/2025

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PROVISION COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL		SALARIO	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
- INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA		7.000.000	0,2	2,0	$ 2.800.000
- INGENIERO RESIDENTE	Nivel 1	4.670.973	1,0	2,0	$ 9.341.946
- INGENIERO AUXILIAR	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Nivel 4	6.500.000	0,5	2,0	$ 6.500.000
- PROFESIONAL AMBIENTAL	Nivel 4	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
- PROFESIONAL SYSO	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
- PROFESIONAL SOCIAL	Nivel 4	3.616.767	0,3	2,0	$ 2.170.060
- TOPOGRAFO	Nivel 4	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
- INSPECTOR	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
- CADENEROS		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
- Secretaria 1		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
			SUMA	A	$ 52.593.142
			FACTOR MULTIPLICADOR > 25MMLV	B	1,9
			FACTOR MULTIPLICADOR <= 25MMLV	B1	2,2
			COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B	$ 100.781.070
			VALOR DEL IVA	D=0,19*C	$ 19.148.403
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)				E=C+D	$ 119.929.473

PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN

CONCEPTO		VALOR MES	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
- Prima Categoría 1 (Profesionales de Nivel 1 a 3)		$ 1.265.654	1,00	2,00	$ 2.531.308
- Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)		$ 949.241	4,80	2,00	$ 9.112.710
		VALOR TOTAL	A		$ 11.644.018
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 11.644.018
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 2.212.363
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			E=C+D		$ 13.856.381

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
- Equipos de Computación con licencias de software básico (windows, office y antivirus)	Mes	$ 110.000	5,00	2,00	$ 1.100.000
- Edición de informes	Mes	$ 180.000	1,00	2,00	$ 360.000
- Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	Mes	$ 200.000	1,00	2,00	$ 400.000
- Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	Mes	$ 110.000	1,00	2,00	$ 220.000
- Oficina, Dotación y Servicios Públicos	Mes	$ 1.450.000	1,00	2,00	$ 2.900.000
		SUMA	A		$ 4.980.000
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 4.980.000
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 946.200
VALOR PROVISION OCD (CON IVA)			E=C+D		$ 5.926.200

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
- Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2,000 cc)	Mes	$ 5.000.000,00	1,00	2,00	$ 10.000.000
- Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 2.037.000,00	1,00	2,00	$ 4.074.000
- Equipo de Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	Mes	$ 3.000.000,00	1,00	2,00	$ 6.000.000
		SUMA	A		$ 20.074.000
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 20.074.000
VALOR PROVISION OGR (CON IVA)			C		$ 20.074.000

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA,ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL	$ 51.787.227	$ 119.929.473
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 6.928.191	$ 13.856.381
PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.963.100	$ 5.926.200
PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 10.037.000	$ 20.074.000
VALOR TOTAL	$ 71.715.517,44	$ 159.786.054,00

Por lo anterior, la interventoría solicita una adición presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054),** recursos que permitirán garantizar la continuidad del equipo interventor durante el período adicional requerido y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación efectiva del contrato de obra.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

De acuerdo con la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, se prevé clara y expresamente en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, así:

> *"(…)* ***Artículo 85. Continuidad de la interventoría****. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones de objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. (…)"*

De acuerdo con lo establecido en el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que:

> *"****ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

De acuerdo con el Art. 14 de la misma ley se establece:

> ***"ARTÍCULO 14.- De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual:*** *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…)"

De acuerdo con el Art. 40 de la misma Ley se establece:

*"**ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal**.*

Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)".

Finalmente, mediante apartes jurisprudenciales de la Corte Constitucional se ha señalado mediante sentencia C-416 de 2012 lo siguiente:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

> *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. (…)*

En este sentido, cualquier modificación contractual debe encontrarse debidamente justificada y responder a una necesidad real de la ejecución, respetando los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia, selección objetiva y prevalencia del interés general.

5. SOLICITUD

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, así como lo señalado en el Oficio **RI-263-2026** del 27 de agosto de 2026, mediante el cual esta interventoría analizó y validó la procedencia de las solicitudes de Adición No. 02 y Prórroga No. 03 presentadas por el contratista de obra, nos permitimos solicitar formalmente a la Entidad Contratante:

1. Adicionar el contrato de interventoría en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054).**

2. Prorrogar el contrato de interventoría por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, correspondiente al mismo período requerido para la culminación del contrato de obra, extendiendo su plazo hasta el 28 de octubre de 2026, de acuerdo con la programación contractual resultante de la modificación solicitada.

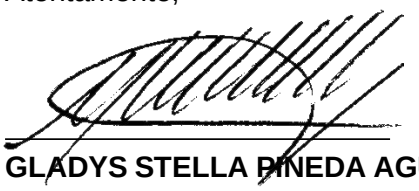
La presente solicitud tiene como propósito garantizar que durante todo el período adicional de ejecución de las obras exista un equipo interventor con capacidad técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo suficiente para ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación que corresponden a sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, consideramos técnica, financiera y jurídicamente necesaria la modificación

solicitada, toda vez que permitirá mantener la continuidad de la interventoría hasta la culminación efectiva de las obras, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y verificar que las actividades adicionales y complementarias sean ejecutadas conforme a las condiciones contractuales, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para continuar acompañando a la Entidad Contratante durante la etapa final de ejecución del proyecto, procurando que las obras sean culminadas de manera integral, segura, funcional y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Atentamente,



GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

Anexos:

- *Plan de Cargas*
- *Acta de modificación de costos*

ACTA INFORME SEMANAL

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Informe semanal N°: 34 Semana de contrato N° 34 Del: 24-may-26 Al: 28-may-26

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 240 días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO Nº 17092025 - 1533

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN

INVERSIÓN PROGRAMADA ACUMULADA AL	28 de mayo de 2026	
PROGRAMADO	SEMANAL	ACUMULADO
(%)	**10,01%**	**94,91%**
Valor	**$ 390.958.445**	**$ 3.708.513.218**

INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA AL	28 de mayo de 2026	
EJECUTADO	SEMANAL	ACUMULADO
(%)	**4,51%**	**93,89%**
Valor	**$ 176.207.163**	**$ 3.668.601.177**

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:		INGENIERÍA RYD S.A.S
Representante Legal :		YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA
Contrato No.:		17092025-1535
Valor Inicial Estudios y Diseños:		
Valor de Obras	$	3.090.518.083,50
Valor Adición 01	$	817.000.000,00
Valor Obras Manejo Ambiental		
Valor Total Actualizado:	$	3.907.518.083,50
Valor Anticipo	$	618.103.616,70
Plazo Inicial:		Hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio
Plazo Actualizado:		Hasta el 31 de marzo de 2026
Fecha de Iniciación:		30 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación:		31 de diciembre de 2025
Prorroga 01		3 meses
Prorroga 02		2 meses
Fecha de Suspensión:		28 de mayo de 2026
Fecha de Reiniciación:		
Nueva fecha de terminación:		31 de mayo de 2026

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:		ROBLE INGENIERÍA S.A.S.
Representante Legal :		GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Contrato No.		17092025-1533
Valor Total Inicial: (Con IVA)	$	337.767.808,00
Valor Adición 01	$	301.376.413,00
Valor Total Actualizado	$	639.144.221,00
Plazo inicial:		Hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de Iniciación:		30 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación:		31 de diciembre de 2025
Fecha de Suspensión:		28 de mayo de 2026
Fecha de Reiniciación:		
Nueva fecha de finalización:		31 de marzo de 2026
Prorroga 01		3 meses
Prorroga 02		2 meses
Plazo actualizado:		Hasta el 31 de mayo de 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

DOMINGO (24):	- No se generan labores.
LUNES (25):	- No se generan labores.
MARTES (26):	- Sector Pontón: Instalación de pavimento flexible - Sector Pantalla: No se realizan actividades - Sector Termales: Instalación de pavimento flexible
MIÉRCOLES (27):	- Sector Pontón: Instalación de pavimento flexible - Sector Pantalla: No se realizan actividades - Sector Termales: Instalación de pavimento flexible
JUEVES (28):	- Labores administrativas por suspensión del contrato
VIERNES (29):	- Contrato suspendido
SÁBADO (30):	- Contrato suspendido

ACTIVIDADES PARA LA PROXIMA SEMANA

- Sector Termales: Contrato suspendido hasta se tenga respuesta por parte de la corporación Autonoma Regional de Caldas.

OBSERVACIONES

- Actualmente, se continúa a la espera de la respuesta oficial por parte de CORPOCALDAS respecto a la solicitud de ajuste proporcional de la compensación forestal. El saldo restante disponible se tendra en cuenta para temas ambientales al cumplir con las actividades de caracter técnico.

INTERVENTORIA



Firma Residente de interventoría
Ingeniero Leonardo Fernández Alarcón

ROBLE INGENIERÍA	**ACTA INFORME SEMANAL**	Gobierno de CALDAS INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO: 1410-F-07	**VERSIÓN: 01**	**FECHA DE VERSIÓN:**	**26/09/2020**	**PAGINA:**

OBJETO CONTRATO:	**CONTRATO Nº 17092025 - 1533**	

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA

Semana Número: 34 **Del:** 24-may-2026 **Al:** 28-may-2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 240 días

Contratista de interventoría: ROBLE INGENIERÍA S.A.S.

Representante legal GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

Contrato No: 17092025-1533

Duración del contrato Hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio. **Del** 30 de septiembre de 2025 **Hasta** 31 de diciembre de 2025

Prórroga 01 3 meses

Prórroga 02 2 meses **Fecha terminación** Hasta el 31 de mayo de 2026

Adición 01 $ 301.376.413,00

Coordinador de Zona: Juan David Duque

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL CONTRATO

PROGRAMADO	SEMANAL	ACUMULADO
Inversión programada (%)	**2,88%**	**98,65%**
Inversión del contrato :	**$ 18.431.121**	**$ 630.528.660**
Costo de personal	$ 13.838.026	$ 473.398.881
Primas de localización	$ 1.596.817	$ 54.627.118
Costos Directos Fijos	$ 682.939	$23.363.330,68
Gastos Reembolsables	$ 2.313.339	$ 79.139.330
Valor del contrato	**$ 639.144.221,00**	

PERSONAL DE INTERVENTORÍA

RELACIÓN SEMANAL DE PERSONAL

	L	M	M	J	V	S	D	DEDICACIÓN
Ing. Director de Interventoría		x		x				20%
Ing. Residente de Interventoría	x	x	x	x				100%
Ing. Auxiliar de Interventoría	x	x	x					100%
Ing. Especialista en Estructuras	x		x					50%
Profesional Ambiental	x		x					50%
Profesional SYSO	x	x	x					100%
Profesional Social		x						30%
Topógrafo	x		x					50%
Inspector	x	x	x					100%
Cadeneros	x		x					50%
Secretaría	x		x					50%

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Elaboración de informe semanal.

Tramites administrativos por suspensión de obra.

Elaboracion acta de cobro Interventoría.

Verificación de acta de cobro del contratista.

Toma de cantidades, acompañamiento y verificación en el uso de elementos de protección personal.

Verificación en campo de la ejecución de actividades, velando por el cumplimiento de las normas tecnicas y de seguridad y salud en el trabajo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Acompañamiento al contratista y entidad en tramites administrativos tras suspensión

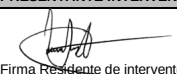
Recorrido de verificación del estado de las intervenciones

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES

Para esta semana de obra el contratista indica según su reprogramación un avance semanal de 10,01% lo que se traduce en un acumulado del 94,91%. En relación a la ejecución para la semana se tiene una ejecución del 4,51% para un avance acumulado del 93,89%.

REPRESENTANTE INTERVENTORÍA



Firma Residente de interventoría
Ingeniero Leonardo Fernández Alarcón

ROBLE INGENIERÍA

CONTROL GENERAL DE CANTIDADES DE OBRA

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE CALDAS

NÚMERO DE CONTRATO: 17092025

frente
Arbolito

frente	ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad a ejecutar	Semana 31	Semana 32	Semana 33	Semana 34	Total Cantidad	Valor Total
Arbolito	210.1.1	Desmonte y limpieza en bosque	ha	$ 4.838.585						**0,13**	$ 629.016
Arbolito	201.7	Demolición de estructura	m3	$ 203.447		36,88	1,94		-0,09	**86,25**	$ 17.546.571
Arbolito	201.8	Demolición de pavimentos rígidos y flexibles	m2	$ 26.141				180,00	78,00	**4412,05**	$ 115.335.399
Arbolito	210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	$ 28.183						**845,12**	$ 23.818.017
Arbolito	320.1.1	Subbase granular clase A	m3	$ 204.562						**784,70**	$ 160.519.597
Arbolito	330.1.2	Base granular clase A	m3	$ 225.259						**0,00**	$ -
Arbolito	420.2	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-K7	m2	$ 6.410					614,35	**2229,35**	$ 14.290.117
Arbolito	450.2	Mezcla densa en caliente tipo MDC 19	m3	$ 1.498.575					12,60	**141,80**	$ 210.788.902
Arbolito	500.1.1P	Pavimento acelerado a 7 días	m3	$ 1.466.813						**164,04**	$ 240.610.504
Arbolito	640.1P	Suministro transporte e instalación de canastillas de soporte de dovelas en hierro 3/8" y 1/4"	m	$ 28.990						**782,00**	$ 22.670.180
Arbolito	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	$ 45.343			72,22	30,00	127,80	**1129,15**	$ 51.198.935
Arbolito	610.4	Rellenos para estructura con material granular tipo SBG 38	m3	$ 166.796						**50,64**	$ 8.446.466
Arbolito	671.3	Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	$ 857.618						**0,00**	$ -
Arbolito	672.4	Suministro, transporte e instalación bordillo ancho=15 cm H= 40 cm en concreto 21 MPA	m	$ 142.858						**0,00**	$ -
Arbolito	630.1.3.2	Concreto resistencia 28 MPA para muro y pantallas premezclado	m3	$ 1.693.292						**95,74**	$ 162.115.776
Arbolito	630.1.3.2P	Concreto resistencia 28 MPA mezcla in situ para viga y zarpa (drenaje)	m3	$ 1.266.844						**7,98**	$ 10.109.415
Arbolito	621.1.2	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1.0 m	m	$ 2.651.470						**0,00**	$ -
Arbolito	640.1	Acero de refuerzo fy= Mpa (drenaje)	kg	$ 7.605		3297,00	300,00	767,00		**27185,35**	$ 206.744.623
Arbolito	640.1	Acero de refuerzo fy= Mpa (estabilización)	Kg	$ 7.605						**5092,59**	$ 38.729.136
Arbolito	630.1.3.2PP	Viga para pantalla reticular de 15 x 15 cm en concreto de 28 Mpa	m	$ 210.003			40,00		13,00	**213,52**	$ 44.839.841
Arbolito	630.3.2P	Concreto resistencia 28 MPA mezcla in situ para viga y zarpa (estabilización)	m3	$ 1.266.844						**5,00**	$ 6.339.287
Arbolito	674.2	Dren horizontal de longitud mayor a veinte (20) metros	m	$ 267.446					35,00	**140,00**	$ 37.442.440
Arbolito	600.2.3P	Excavación mecánica de pilote de 0.35 m de diámetro, de hasta 10 metros de profundidad, en suelo de limo arenoso, incluye transporte del material excavado	m	$ 167.739						**27,00**	$ 4.528.953
Arbolito	621.1.1	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 0, 35 m	m	$ 164.257						**27,00**	$ 4.434.939
Arbolito	623.1P	Anclaje tipo pasivos, inyección de mortero perforación D= 2.54 cm perforación en material común	m	$ 209.341						**246,50**	$ 51.602.557
Arbolito	600.1.1P	Excavaciones manuales	m3	$ 81.143					1,77	**119,30**	$ 9.680.068
Arbolito	900.2.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m) (analizado para volqueta de 6 m3)	m3-km	$ 1.558						**6244,02**	$ 9.728.178
Arbolito	NP 01	BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU DE ALTURA 20 CM	ML	$ 88.887		100,00			143,70	**763,50**	$ 67.865.225
Arbolito	NP 02	BARANDA METÁLICA VEHICULAR	ML	$ 906.901						**0,00**	$ -
Arbolito	NP 03	Subbase granular clase B (analizada para tipo de gradación SGB - 50 clase B)	m2	$ 200.450					55,98	**607,00**	$ 121.673.200
Arbolito	NP 04	BASE GRANULAR CLASE B (Analizada para NT2, tipo de gradación BG 38, clase B.)	M3	$ 219.143					52,89	**473,72**	$ 103.812.422
Arbolito	NP 05	TUBERÍA DE PLASTICO TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 900 mm	ML	$ 2.613.561						**24,00**	$ 62.725.464
Arbolito	NP 06	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	M3	$ 1.536.522					0,94	**38,19**	$ 58.679.218
Arbolito	NP 07	CONCRETO CLASE A PARA ESTRUCTURAS ELEVADAS	M3	$ 2.103.079						**22,28**	$ 46.846.085
Arbolito	NP 08	EXCAVACIÓN COMÚN EN CAISSON DE DIÁMETRO DE 1.2 M DE 0 A 8 METROS DE PROFUNDIDAD	ML	$ 820.033						**21,00**	$ 17.220.693
Arbolito	NP 09	EXCAVACIÓN EN ROCA EN CAISSON DE DIÁMETRO DE 1.2 M DE 0 A 8 METROS DE PROFUNDIDAD	ML	$ 1.216.674						**30,71**	$ 37.364.059
Arbolito	NP 10	EXCAVACIÓN COMÚN EN CAISSON DE DIÁMETRO DE 1.2 M DE 0 A 8 METROS DE PROFUNDIDAD BAJO AGUA	ML	$ 1.038.579						**2,00**	$ 2.077.158
Arbolito	NP 11	EXCAVACIÓN EN ROCA EN CAISSON DE DIÁMETRO DE 1.2 M DE 0 A 8 METROS DE PROFUNDIDAD BAJO AGUA	ML	$ 1.665.867						**28,50**	$ 47.477.210
Arbolito	NP 12	PILOTE EN CONCRETO FUNDIDO IN SITU CON METODOLOGÍA TREMIE - DIÁMETRO DE 1.0 M (INCLUYE ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, FUSTE EN CONCRETO DE 4000 PSI Y ACERO DE REFUERZO DEL PILOTE SEGÚN DISEÑO) NO INCLUYE LA EXCAVACIÓN MANUAL	ML	$ 3.325.091						**75,10**	$ 249.714.334
Arbolito	NP 13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II, INCLUYE ARO - TAPA HD DE 0.6 m PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN - ANTIRUIDO PARA TRÁFICO PESADO 40 ton	Unidad	$ 3.715.237						**1,00**	$ 3.715.237
Arbolito	NP 14	TUBERÍA DE PLASTICO TIPO PVC NORMA NTC-3722-2 DE DIAMETRO 315 mm	ML	$ 256.989						**12,90**	$ 3.315.158
Arbolito	NP 15	EXCAVACION DE CAPAS SUBYACENTES DEL PAVIMENTO EXISTENTE NO INCLUYE DEMOLICIÓN DE ASFALTO	M3	$ 111.273		19,34				**780,03**	$ 86.796.445
Arbolito	NP 16	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	$ 198.105						**84,32**	$ 16.703.421
Arbolito	NP 17	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO	M2	$ 18.307						**501,90**	$ 9.188.283
Arbolito	NP 18	TUBERIA PVC 4"	ML	$ 24.285						**159,20**	$ 3.866.172
Arbolito	NP 19	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 45 - ACELERADO 7	M3	$ 1.855.353						**527,80**	$ 979.252.994
Arbolito	NP 20	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	$ 139.646						**600,19**	$ 83.813.891
Arbolito	NP 21	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPONCO S/8 L: 15CM (INCLUYE PERFORACION Y ANCLAJE	Unidad	$ 32.672						**212,00**	$ 6.926.557
Arbolito		VALOR PGIO (PAGA Y PMT) (INMODIFICABLE)								**0,00**	$ 207.419.034
Total											$ 3.668.601.177

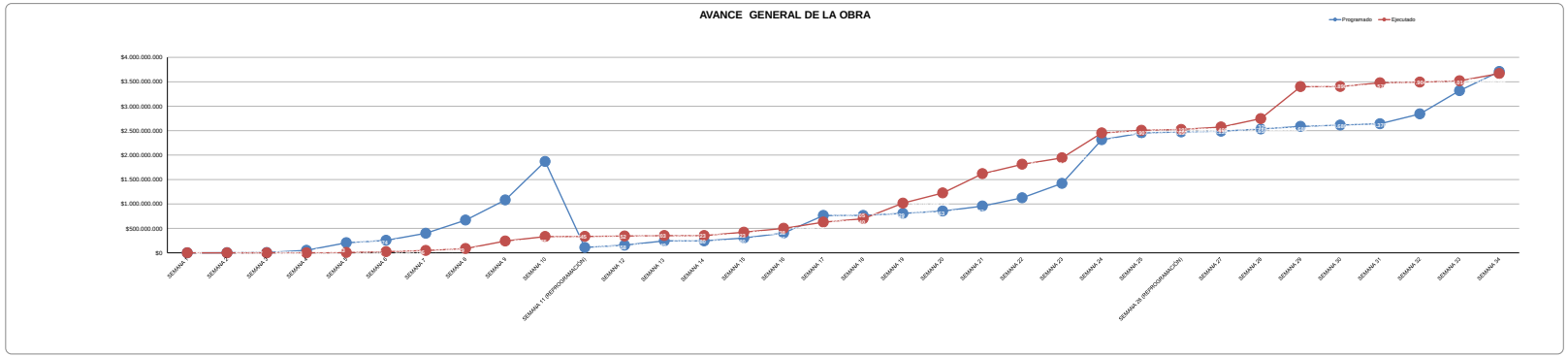
TABLA DE VOLUMENES EXPLANACIÓN TRAMO 3			
ESTACIÓN	AREA DE CORTE	VOLUMEN DE CORTE	ACUMULADO VOL CORTE
5+855.00	0,00	0,00	0,00
5+856.00	0,00	0,00	0,00
5+858.00	0,39	0,32	0,32
5+860.00	1,71	1,79	2,12
5+862.00	2,67	3,80	5,92
5+864.00	5,83	7,55	13,46
5+866.00	6,92	D.31	24,77
5+868.00	10,85	1575,00	40.5Z
5+870.00	12,22	20,59	61,12
5+872.00	1531,00	24,69	8581,00
U+ 874. OO	3.8U	26. 36	2. 7
5+876.00	5,85	27,04	39,20
5+878.00	354,00	26,36	65,57
5+880.00	6,48	28M	93,68
5+882.00	5,35	5L82	225,50
U+884.00	J5.34	30,69	256.J9
U+886.00	JU.90	3J.24	287.4Z
5+888.00	J2.70	28,60	3J6.03
U+890.00	NO.76	23,46	339,49
5+892.00	8,05	8,80	358.Z0
5+ 894. 00	O. 09	3. 4	37J . 44
5+ 896.00	3,88	8,97	380. 41
5+ 898.00	2. 20	6,08	386. 49
5+ 900. 00	1. 98	4H 8	390. 67
5+ 902.00	1. 41	3. 39	39406,00
5+ 904. 00	2. U7	3,98	398. 04
5+90500	0,58	0,57	399,62

Alienación: EJE			
Grupo de líneas de muestreo: SL SUBBASE TRAMO 1			
P.K. inicial: -0+100.00			
P.K. final: 0+508.98			
P.K.	**Área de terraplén (Metros cuadrados)**	**Volumen de terraplén (Metros cúbicos)**	**Vol. terraplén acumul. (Metros cúbicos)**
0+112.00	1,19	0,00	0,00
0+115.00	1,22	3,60	3,60
0+120.00	1,46	6,69	10,29
0+125.00	1,18	6,59	16,88
0+130.00	1,33	6,26	23,14
0+135.00	1,32	6,61	29,75
0+140.00	1,08	6,00	35,76
0+145.00	1,17	5,63	41,38
0+150.00	1,15	5,79	47,17
0+155.00	1,53	6,70	53,88
0+160.00	1,58	7,78	61,66
0+165.00	1,85	8,57	70,23
0+170.00	1,46	8,28	78,51
0+175.00	1,20	6,65	85,16
0+180.00	2,52	9,29	94,45
0+185.00	1,56	10,20	104,65
0+190.00	1,73	8,24	112,89
0+195.00	1,65	8,46	121,35
0+200.00	1,75	8,51	129,86
0+205.00	1,66	8,55	138,40
0+210.00	1,44	7,77	146,17
0+215.00	1,30	6,86	153,03
0+220.00	1,46	6,91	159,94
0+225.00	1,50	7,41	167,35
0+230.00	1,55	7,64	174,99
0+235.00	1,55	7,77	182,76
0+240.00	1,35	7,26	190,02
0+245.00	1,40	6,88	196,90
0+250.00	1,42	7,06	203,96
0+255.00	1,43	7,13	211,09
0+260.00	1,35	6,95	218,05
0+265.00	1,59	7,34	225,38
0+270.00	1,71	8,24	233,63
0+275.00	1,97	9,21	242,83
0+280.00	1,93	9,76	252,60
0+285.00	1,83	9,40	262,00
0+290.00	1,63	8,65	270,65
0+295.00	1,46	7,73	278,37
0+300.00	1,50	7,41	285,79
0+305.00	1,78	8,20	293,98
0+310.00	2,01	9,47	303,45
0+315.00	2,16	10,43	313,88
0+320.00	1,71	9,67	323,55
0+325.00	0,98	6,71	330,26

TABLA DE VOLUMENES			
ESTACIÓN	AREA DE LLENO	VOLUMEN DE LLENO	ACUMULADO VOL LLENO
0+080.00	2M	0,00	0,00
0+085.00	4.22	5,83	5,83
0+090.00	2.62	17,10	32,93
0+095.00	3.11	14,32	47,25
0+100.00	3.19	15,73	62,98
0+ 05.00	2.43	4,04	77,02
0+ 0.00	2.04	F. 7	88. 9
0+ 5.00	.87	9,77	97,97
0+ 20.00	2. 9	0. 5	08. 2
0+ 25.00	2.2	0,99	9M
0+130. 00	1.86	10,17	129,29
0+ 35.00	2M	9,95	39,23
0+ 40.00	.77	9,70	48,94
0+ 45.00	2.29	0. 5	59,09
0+150.00	2.26	11. 37	170. 46
0+155.00	2.96	13,04	183,50
0+ 60.00	368	6,60	200. 0
0+ 65.00	305	6,83	2 6.94
0+170.00	399	7,61	234,55
0+175.00	5.54	18,82	255,56
0+180.00	2.82	5,88	269,24
0+185.00	2.14	12,39	281,63
0+?90.00	2.06	0,51	292.?5
0+?95.00	1.84	9,75	501,90
0+200.00	2.50	0,83	32,72
0+205.00	?.69	0,46	523.?8
0+210.00	1.51	7,99	33,17
0+215.00	1.59	7,25	558,42
0+220.00	2.03	8,54	546,96
0+225.00	?.92	9,86	556,82
0+230.00	?.87	9,46	566,28
0+ 235. 00	.82	9.2\	375. 49
0+ 240.00	2.13	9,86	385,35
0+ 245.00	2.74	12,16	397,52
0+250.00	?.77	D.27	408,79
0+255.00	?.52	8.2Z	47,02
0+260.00	0.00	381,00	420,83
0+26500	0.00	0,00	420,83
0+270.00	0.00	0,00	420,83

GRÁFICA SEMANAL DE AVANCE DE OBRA

	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11 (REPROGRAMACIÓN)	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20	SEMANA 21	SEMANA 22	SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25	SEMANA 26 (REPROGRAMACIÓN)	SEMANA 27	SEMANA 28	SEMANA 29	SEMANA 30	SEMANA 31	SEMANA 32	SEMANA 33	SEMANA 34		
PROGRAMADO	$0	$2.978.007	$4.867.334	$51.571.343	$205.799.074	$255.485.203	$399.438.497	$668.784.022	$1.081.572.021	$1.869.190.333	$109.777.658	$156.807.549	$243.825.880	$243.825.880	$303.305.126	$405.044.632	$763.465.705	$764.727.929	$806.859.363	$853.859.362	$956.859.363	$1.126.256.795	$1.420.807.660	$2.313.726.036	$2.452.254.650	$2.472.945.130	$2.487.054.650	$2.534.046.680	$2.586.548.680	$2.614.143.370	$2.641.059.523	$2.841.343.878	$3.317.554.773	$3.708.513.218		
EJECUTADO	$0	$0	$251.606	$625.384	$6.247.896	$22.945.196	$47.489.079	$86.334.890	$241.525.175	$332.739.545	$334.920.152	$344.381.203	$352.639.223	$352.639.223	$421.932.738	$501.448.226	$627.973.540	$697.789.060	$1.016.249.738	$1.223.941.580	$1.618.713.288	$1.812.036.947	$1.943.129.397	$2.452.263.907	$2.507.189.191	$2.523.884.409	$2.573.382.325	$2.745.247.402	$3.399.750.890	$3.401.978.575	$3.478.437.904	$3.492.394.014	$3.518.492.439	$3.668.601.177		
PORCENTAJE (Programado)	0,00%	0,10%	0,16%	1,67%	6,66%	8,27%	12,92%	21,64%	35,00%	60,48%	3,55%	5,07%	7,89%	7,89%	9,81%	13,11%	24,70%	24,74%	26,11%	27,63%	30,96%	36,44%	45,97%	74,87%	79,35%	81,13%	64,59%	63,29%	63,65%	64,85%	66,19%	66,90%	67,59%	72,71%	84,90%	94,91%
PORCENTAJE (Ejecutado)	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,20%	0,74%	1,54%	2,79%	7,82%	10,77%	10,84%	11,14%	11,41%	11,41%	13,65%	16,23%	20,32%	22,58%	32,88%	39,60%	52,38%	58,63%	62,87%	79,35%	81,13%	64,59%	65,86%	70,26%	87,01%	87,06%	89,02%	89,38%	90,04%	93,89%		
DIFERENCIA	0,00%	-0.10%	-0.15%	-1.65%	-6.46%	-7.52%	-11.39%	-18.85%	-27.18%	-49.71%	7.28%	6.07%	3.52%	3.52%	3.84%	3.12%	-4.38%	-2.17%	6.78%	11.97%	21.42%	22.19%	16.90%	4.48%	1.78%	1.30%	2.21%	5.40%	20.81%	20.16%	21.43%	16.66%	5.14%	-1.02%		



ACTA INFORME SEMANAL

CODIGO: 1410-F-07	VERSIÓN: 01	FECHA DE VERSIÓN:	26/09/2020	PAGINA:

E S T A D O D E L T I E M P O - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATISTA: INGENIERÍA RYD S.A.S **INTERVENTOR:** ROBLE INGENIERÍA S.A.S **SUPERVISOR** MARÍA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN

DATOS ESPECÍFICOS

FECHA	CLIMA	ESTADO DEL TIEMPO	INICIO	FIN	PRECIPITACIÓN (mm).	OBSERVACIONES
24 de mayo de 2026	Cálido	Lluvia ligera	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,60	Ninguna
25 de mayo de 2026	Cálido	Nublado	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,00	Ninguna
26 de mayo de 2026	Cálido	Nublado	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,00	Ninguna
27 de mayo de 2026	Cálido	Nublado	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,00	Ninguna
28 de mayo de 2026	N/A	N/A	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,00	Contrato suspendido
29 de mayo de 2026	N/A	N/A	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,00	Contrato suspendido
30 de mayo de 2026	N/A	N/A	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,00	Contrato suspendido
31 de mayo de 2026	N/A	N/A	7:00:00 a. m.	5:00 pm	0,00	Contrato suspendido

Convenciones:

CLIMA:
Cálido: Se caracterizan por unas temperaturas elevadas, y se encuentran ubicados en zonas con latitudes bajas.
Templado: Las temperaturas por lo general son moderadas, inclinándose más hacia las temperaturas frías en algunas épocas del año. Estos climas se localizan en latitudes medias.
Polar: Estos son los climas donde la predominancia del frío es completa.

ESTADO DEL TIEMPO
Soleado: Que presenta un cielo sin nubes y en el que brilla el sol.
Parcialmente Nublado: El estado del tiempo cuando las nubes están visiblemente presentes, pero no totalmente cubierto el cielo
Mayormente Nublado: 50% a 90% del Cielo está cubierto por Nubes
Nublado: 100% del Cielo está cubierto por Nubes
Lluvia Ligera: Tipo de precipitación que se caracteriza por tener un tamaño de gota pequeño
Lluvia Moderada: Tipo de precipitación con intensidad intermedia
Lluvia Intensa: Tipo de precipitación de alta intensidad, generalmente acompañada de fuertes viento y truenos y relampagos

Los eventos de precipitación moderada o intensa, determinan la suspención temporal de las actividades de ejecución de Obra.

Residente de interventaria

ROBLE INGENIERÍA

ACTA INFORME SEMANAL

Gobierno de CALDAS INFRAESTRUCTURA

CODIGO: 1410-F-07 FECHA DE VERSION : 26/09/2020 PAGINA:

MAQUINARIA Y PERSONAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN

DATOS ESPECÍFICOS

	PERIODO EVALUADO: 18-23 DE MAYO DE 2026								
DESCRIPCION									
PERSONAL CONTRATISTA	**Cant.**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**
PERSONAL ADMINISTRATIVO	6		6	6	6				
OPERADORES DE EQUIPOS	5		5	5	5				
PERSONAL TOPOGRAFIA	1		1	1	1				
AYUDANTES DE OBRA	11		11	9	9				
OFICIALES DE OBRA	3		3	3	3				
CONDUCTORES	5		5	5	5				
MAESTROS DE OBRA	2		2	2	2				
CONTROLADORES DE TRANSITO	4		3	3	3				
INGENIERO MECÁNICO	1		0	0	0				
MECÁNICO	1		1	1	1				
TOTAL PERSONAL EN OBRA	**39**	**0**	**37**	**35**	**35**	**0**	**0**	**0**	**0**
Maquinaria	**Cant.**								
EXCAVADORA HITACHI SX70	1		D	D	D				
EXCAVADORA SHANTUI SE135	1		D	O	O				
CONCRETADORA	2		D	O	O				
REGLA DE PERFORACIÓN	1		D	D	D				
PLANTA ELECTRICA	1		D	O	O				
CILINDRO VIBROCOMPACTADOR BENITIN	3		D	D	D				
BOBCAT	1		D	D	D				
CANGURO VIBROCOMPACTADOR	1		D	D	D				
MOTOBOMBA.	1		D	D	D				
VIBRADOR DE PUNTA	1		D	D	D				
MARTILLO DEMOLEDOR	3		D	O	O				
TRONZADORAS DE 9"	2		D	O	O				
CORTADORA DE PAVIMENTO	1		D	D	D				
VOLQUETA PLACA OML220	1		D	O	O				
VOLQUETA PLACA OFTM029	1		D	O	O				
VOLQUETA PLACA OML204	1		D	O	O				
PERSONAL INTERVENTORIA	**Cant.**								
Ing. Director de Interventoría	1		D	DTP	DTP				
Ing. Residente de Interventoria	1		D	DTC	DTC				
Ing. Auxiliar de Interventoria	1		D	DTC	DTC				
Ing. Especialista estructural	1		D	DTP	DTP				
Profesional Ambiental	1		D	DTP	DTP				
Profesional Syso	1		D	DTC	DTC				
Profesional Social	1		D	DTP	DTP				
Topógrafo	1		D	DTP	DTP				
Inspector	1		D	DTC	DTC				

CONVENCIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	
D:	DISPONIBLE.
M:	MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS .
R	REPARACIÓN Y AJUSTES.
0	OPERATIVO.

CONVENCIONES PERSONAL	
DTP:	DEDICACIÓN TIEMPO PARCIAL
DTC:	DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO
	DÍAS DOMINGOS Y/O FESTIVOS
	NO SE LABORÓ
I	INCAPACIDAD
X°	DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS

ROBLE INGENIERÍA	**INFORME SEMANAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Gobierno de CALDAS INFRAESTRUCTURA

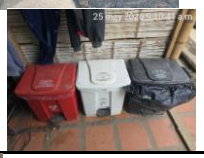
CÓDIGO: 1410-F-07		FECHA DE VERSIÓN:	26/09/2020	PAGINA:

INFORME SEMANAL No 34

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: Nº 17092025 - 1533 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN

INTERVENTOR: ROBLE INGENIERÍA S.A.S **CONTRATISTA:** INGENIERÍA RYD S.A.S **SUPERVISOR:** MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO			REGISTRO FOTOGRÁFICO
			Si	No	NA	
COMPONENTE AMBIENTAL						
Programa de Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	1.1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental, conformación grupo de gestión social y ambiental.	Durante la semana no se realizó el comité de obra. El día 25 de mayo se realizó una reunión en la Gobernación de Caldas, con relación a los formatos que desde el INVIAS se le estaba solicitando a Interventoría.	X			
	1.2. Capacitación y concienciación para el personal de obra	Durante la semana no se realizaron capacitaciones.			X	
	1.3. Cumplimiento de requerimientos legales	Durante la semana no se realizaron actividades relacionadas.			X	
Programa Actividades Constructivas	2.1. Manejo Integral de Materiales de Construcción	Se verifica el adecuado acopio de materiales de construcción (acero, cemento y material granular).	X			 
	2.3 Señalización frentes de obras y sitios temporales	Se verifica que los diferentes elementos de señalización se encuentren correctamente instalados en los tramos de obra.	X			
	2.4 Manejo y disposición de escombros y lodos	Se verifica el acopio y cargue de RCD generado en los tramos 2 y 3.	X			 
	2.5. Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	Se realiza la verificación y cumplimiento de los puntos ecológicos y el adecuado acopio de los RESPEL.	X			
Programa de Gestión Hídrica	3.1 Manejo de aguas superficiales	Durante la semana se ha venido realizando la construcción y vaciado de las aletas, ademas de la demolición del antiguo box culbert con especial cuidado de mantener el cauce limpio y sin obstruir el flujo.	X			
	3.2 Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	Se verifican las condiciones de las unidades sanitarias portátiles, la empresa Mantesep realizó el mantenimiento el día 26 de mayo. El día 23 se retiro la unidad que se encontraba en el tramo 1.	X			
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	4.1 Manejo de descapote y la cobertura vegetal	Durante la semana no se llevaron a cabo actividades relacionadas.			X	
	4.2 Recuperación de Áreas afectadas	No se han realizado actividades relacionadas.			X	
	4.3 Protección de Fauna	No se han realizado actividades relacionadas.			X	
Programa de Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.	5.1 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	Se cuenta con un campamento en el tramo 2, donde están ubicadas las oficinas (contratista e interventoría), SAU, Almacen y sitio RESPEL. El campamento del tramo 1 que se encontraba en un predio de Ternium fue retirado.	x			
	5.3 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	Se verifican los kit control de derrames y el funcionamiento de la maquinaria y vehiculos.	x			  

ROBLE INGENIERÍA	**INFORME SEMANAL DE SEGUIMIENTO SOCIAL**	Gobierno de CALDAS INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO: 1410-F-07	**VERSIÓN: 01**	**FECHA DE VERSIÓN:**	**26/09/2020**	**PAGINA:**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: Nº 17092025 - 1533 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN

INTERVENTOR:	ROBLE INGENIERÍA S.A.S	**CONTRATISTA:**	INGENIERÍA RYD S.A.S	**SUPERVISOR:**	MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA

PROGRAMAS	**ACTIVIDAD**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**

COMPONENTE SOCIAL

PROYECTO CONTRATACIÓN Y MANO DE OBRA

En relacion a la mano de obra para las intervenciones se tienen en cuenta reguladores de transito especialmente para las labores de cierre parcial de via mientras se aplica el asfalto

El personal es dotado de elementos de proteccion personal, utilizado de manera adecuada

Desdde interventoria se continua el acompañamiento al contratista en las labores necesarias

GENERACION DE EMPLEO

MOC INT	MONC INT	MOC CONT	MONC CONT	MCF	TOTAL
9	0	28	11	4	52

CHARLAS

No DE EVENTOS	No DE ASISTENTES
1	3

PROYECTO INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Durante la semana se realiza divulgacion voz a voz y por medio de chats de los cierres parciales por aplicación de mezcal densa en caliente. Se indica de igual manera el estado actual del contrato y los motivos que conllevan a la existencia de actividades aun sin culminar.

REUNIONES DE SOCIALIZACION

No DE EVENTOS	No DE ASISTENTES
0	0

PROYECTO ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Durante el periodo no se presentan PQRS que solucionar.

PQR

No RECIBIDOS	No ATENDIDOS
0	0

PROYECTO MANEJO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Respecto al manejo de infraestructura pública no se teinene cambios de consideracion, para el frente 01 no se realizan mas intervenciones por lo tanto no se afecta en ningun momento a la comunidad, ni servicios indispensables. Para los frentes 02 y 03 se realiza cierre parcial de la via para aplicacion del pavimento lo que genera afectación con el servicio de transporte publico. en ningun momento se genera afectación a infraestructuras.

ACTAS DE VECIDAD

ACTAS DE INICIO / ENTORNO	PERIMISOS
0	0

<table>
<tr><td>PROYECTO CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</td><td colspan="3">Se continua comunicación con el comité conformado desde el inicio de ocntrato, teniendo en cuenta que no se confformo veeduria, se les indica el estado de avance de las obras y la proxima finalizacion de actividades incluyendo reunión para socializacion de cierre y entrega por entidad contratante.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td rowspan="2">CAPACITACIONES</td><td>No DE EVENTOS</td><td>No DE ASISTENTES</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PROYECTOS PRODUCTIVOS</td><td colspan="3">A la fecha no aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>PROYECTO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL</td><td colspan="3">A la fecha no aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>OTRAS ACTIVIDADES</td><td colspan="3">Durante la semana se lleva a cabo reunion en la secretaria de infraestructura haciendose participe la Supervisión en cabeza d ela ingeniera Maria del Pilar Gomez Valencia y el ingeniero Juan sebatian Meza Betancourth, asi mismo, se hace participe personal del INVIAS de acuerdo al convenio existente con la gobernacvion de Caldas. participa tambien el contratista y la interventoría. La reunion se etsablece para establecer el alcance de los formatos solicitados por el INVIAS.

No se realiza comite técnico dado que su ejecucion esta programada para cada dia viernes y el contrato fue suspendido previamente.</td><td></td></tr>
</table>

ROBLE INGENIERÍA	**INFORME SEMANAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE GESTIÓN SST**	Gobierno de CALDAS INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO: 1410-F-07	**VERSIÓN: 01**	**FECHA DE VERSIÓN:**	**8/28/2014**	

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: Nº 17092025 - 1533 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN

INTERVENTOR:	ROBLE INGENIERIA S.A.S	**CONTRATISTA:**	INGENIERÍA RYD S.A.S	**SUPERVISOR:**	MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO Si	CUMPLIMIENTO No	CUMPLIMIENTO NA	REGISTRO FOTOGRAFICO
COMPONENTE SST					
PERSONAL EN OBRA	**PERSONAL EN OBRA** — **I**: 1 INGRESOS - REINGRESOS; 3 RETIROS; 6 ADMINISTRATIVOS; 1 EQUIPO DE TOPOGRAFIA; 11 AYUDANTE DE OBRA; 3 OFICIALES; 5 CONDUCTORES (volqueta / oruga); 2 MAESTRO; 5 OPERARIOS DE MAQUINARIA; 4 CONTROLADOR DE TRAFICO; 1 INGENIERO MECÁNICO; 1 MECÁNICO; **TOTAL TRABAJADORES** 39 — **R**: — — **T**: 0				
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL	**CERTIFICADOS DE APTITUD LABORAL:** No ingreso personal en este periodo	x			
ORDEN EXAMEN DE RETIRO	**ORDENES PARA LA PRACTICA DEL EXAMEN DE RETIRO:** Se presentan las cartas de remisión al examen de retiro.	x			
LIQUIDACIONES	**LIQUIDACIONES:** El contratista presenta los certificados de liquidación del personal retirado.	x			
ACCIDENTES E INCIDENTES	**ACCIDENTES E INCIDENTES:** No se presentaron accidentes o incidentes en la semana	x			
CONTROL DEL TRAFICO	**REGULADORAS:** No se cuenta con reguladores con curso activo, se emplea personal para realizar el cierre parcial mientras se aplica el asfalto.			x	
SEÑALIZACION Y DEMARCACION	**SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN:** Se inidca al contratista la necesidad de dejar bien señalizada la obra en el periodo de suspensión	x			
INDUCCIONES	**INDUCCION SST:** No se genera contratacion a personal	x			

CAPACITACION	**CAPACITACIÓN SST:** No se genero capacitación en el periodo se trabaja en señalizacion y demarcacion de la obra	x			
INSPECCIONES	**INSPECCIONES PLANEADAS / DIARIAS:** La maquinaria empleada para la aplicación del asfalto cuenta con su inspección rutinaria por parte del prestador del servicio	x			
ENTREGA DE EPP	**ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION :** Se realiza entrega de los elementos de protección personal necesarios para cada labor.	x			
ORDEN Y ASEO	**PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO:** Se generaron varias jornadas de limpieza en los tres frentes teniendo en cuenta que la obra entraba en suspensión.	x			
COMITES DE OBRA	**COMITÉ TECNICO:** No se realiza comité técnico en el periodo	x			

ROBLE INGENIERÍA	**ACTA INFORME SEMANAL**	Gobierno de CALDAS INFRAESTRUCTURA

CODIGO: 1410-F-07	VERSIÓN: 01	26/09/2020	PAGINA:

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Semana Número: 34 Del: 24-may-2026 Al: 28-may-2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 240 días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO: Nº 17092025 - 1533 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN



CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO CANCHA HOTEL VALHALLA



PANTALLA RETICULAR FRENTE 03



RIEGO DE IMPRIMACIÓN FRENTE 02



TOMA DE TEMPERATURA PARA COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE



RIEGO DE IMPRIMACION FRENTE 03



APLICACIÓN DE ASFALTO FRENTE 02 TERMALES

GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	
VERSIÓN	
PÁGINA	

FECHA: 24/08/2026 (Día / Mes / Año)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE CALDAS **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **ACTA No:** 2

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☑
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 17092025-1533

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN"

INTERVENTOR: ROBLE INGENIERÍA S.A.S
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: MARIA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA

CONTRATO DE OBRA No: 17092025-1535 CONTRATISTA: INGENIERÍA RYD S.A.S

PLAZO INICIAL: 3 (En meses según contrato principa)
PLAZO ACUMULADO: 10 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/09/2025 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 29/08/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 28/05/2026 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 27/08/2026 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 337,767,808.00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 461,162,467.00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 798,930,275.00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos 5		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL															
1	1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 7,000,000.00	0.20	5.00	$ 7,000,000.00	0.00	0.00	8	$ 11,200,000.00	+	2.00	$ 2,800,000.00	7.82	$ 10,950,324.56	10.000	$ 14,000,000.00
2	1	INGENIERO RESIDENTE	$ 4,670,973.00	1.00	5.00	$ 23,354,865.00	0.00	0.00	8	$ 37,367,784.00	+	2.00	$ 9,341,946.00	7.80	$ 36,433,589.40	10.000	$ 46,709,730.00
3	1	INGENIERO AUXILIAR	$ 3,616,767.00	1.00	4.00	$ 14,467,068.00	0.00	0.00	8	$ 28,934,136.00	+	2.00	$ 7,233,534.00	7.80	$ 28,210,782.60	10.000	$ 36,167,670.00
4	1	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 6,500,000.00	0.50	4.00	$ 13,000,000.00	0.00	0.00	8	$ 26,000,000.00	+	2.00	$ 6,500,000.00	7.80	$ 25,350,000.00	10.000	$ 32,500,000.00
5	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3,616,767.00	0.50	4.00	$ 7,233,534.00	0.00	0.00	8	$ 14,467,068.00	+	2.00	$ 3,616,767.00	7.80	$ 14,105,391.30	10.000	$ 18,083,835.00
6	1	PROFESIONAL SYSO	$ 3,616,767.00	1.00	4.00	$ 14,467,068.00	0.00	0.00	8	$ 28,934,136.00	+	2.00	$ 7,233,534.00	7.80	$ 28,210,782.60	10.000	$ 36,167,670.00
7	1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3,616,767.00	0.30	4.00	$ 4,340,120.00	0.00	0.00	8	$ 8,680,241.00	+	2.00	$ 2,170,060.00	7.80	$ 8,463,234.78	10.000	$ 10,850,301.00
8	1	TOPÓGRAFO	$ 3,616,767.00	0.50	4.00	$ 7,233,534.00	0.00	0.00	8	$ 14,467,068.00	+	2.00	$ 3,616,767.00	7.80	$ 14,105,391.30	10.000	$ 18,083,835.00
9	1	INSPECTOR	$ 3,616,767.00	1.00	4.00	$ 14,467,068.00	0.00	0.00	8	$ 28,934,136.00	+	2.00	$ 7,233,534.00	7.80	$ 28,210,782.60	10.000	$ 36,167,670.00
10	1	CADENEROS	$ 1,423,500.00	0.50	4.00	$ 2,847,000.00	0.00	0.00	8	$ 5,694,000.00	+	2.00	$ 1,423,500.00	7.80	$ 5,551,650.00	10.000	$ 7,117,500.00
11	1	SECRETARÍA	$ 1,423,500.00	0.50	4.00	$ 2,847,000.00	0.00	0.00	8	$ 5,694,000.00	+	2.00	$ 1,423,500.00	7.80	$ 5,551,650.00	10.000	$ 7,117,500.00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 111,257,257.00				$ 210,372,569.00			$ 52,593,142.00		$ 205,143,579.14		$ 262,965,711.00
		FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV				1.90				1.90			1.90		1.90		1.90
		FACTOR MULTIPLICADOR <= 2 SMMLV				2.20				2.20			2.20		2.20		2.20
		COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)				$ 213,096,988.00				$ 403,124,281.00			$ 100,781,070.00		$ 393,103,790.00		$ 503,905,351.00
		VALOR DEL IVA				$ 40,488,428.00				$ 76,593,613.00			$ 19,148,403.00		$ 74,689,720.00		$ 95,742,016.00
		TOTAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL				$ 253,585,416.00				$ 479,717,894.00			$ 119,929,473.00		$ 467,793,510.00		$ 599,647,367.00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		PRIMAS DE LOCALIZACIÓN															
12	1	Prima Categoría 1 (Profesionales de Nivel 1 a 3)	$ 1,265,654.16	1	5.00	$ 6,328,271.00	0.00	0	8.00	$ 10,125,233.00	+	2.00	$ 2,531,308.00	7.8	$ 9,872,103.00	10.000	$ 12,656,542.00
13	1	Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 949,240.62	4.8	4.00	$ 18,225,420.00	0.00	0	8.00	$ 36,450,840.00	+	2.00	$ 9,112,710.00	7.8	$ 35,539,569.00	10.000	$ 45,563,550.00
		VALOR TOTAL				$ 24,553,691.00				$ 46,576,073.00			$ 11,644,018.00		$ 45,411,672.00		$ 58,220,092.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1.00				1.00			1.00		1.00		1.00
		COSTO BÁSICO (SIN IVA)				$ 24,553,691.00				$ 46,576,073.00			$ 11,644,018.00		$ 45,411,672.00		$ 58,220,092.00
		VALOR DEL IVA				$ 4,665,201.00				$ 8,849,454.00			$ 2,212,363.00		$ 8,628,218.00		$ 11,061,817.00
		VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL(CON IVA)				$ 29,218,892.00				$ 55,425,527.00			$ 13,856,381.00		$ 54,039,890.00		$ 69,281,908.00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS															
14	5	Equipos de Computación con licencias de software básico (windows, office y antivirus)	$ 110,000.00	MES	5.000	$ 2,750,000.00	0.00	MES	8.000	$ 4,400,000.00	+	2.000	$ 1,100,000.00	7.000	$ 3,850,000.00	10.000	$ 5,500,000.00
15	1	Edición de informes	$ 180,000.00	MES	5.000	$ 900,000.00	0.00	MES	8.000	$ 1,440,000.00	+	2.000	$ 360,000.00	7.000	$ 1,260,000.00	10.000	$ 1,800,000.00
16	1	Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	$ 200,000.00	MES	5.000	$ 1,000,000.00	0.00	MES	8.000	$ 1,600,000.00	+	2.000	$ 400,000.00	7.000	$ 1,400,000.00	10.000	$ 2,000,000.00
17	1	Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	$ 110,000.00	MES	5.000	$ 550,000.00	0.00	MES	8.000	$ 880,000.00	+	2.000	$ 220,000.00	7.000	$ 770,000.00	10.000	$ 1,100,000.00
18	1	Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 1,450,000.00	MES	5.000	$ 7,250,000.00	0.00	MES	8.000	$ 11,600,000.00	+	2.000	$ 2,900,000.00	7.000	$ 10,150,000.00	10.000	$ 14,500,000.00
		VALOR TOTAL				$ 12,450,000.00				$ 19,920,000.00			$ 4,980,000.00		$ 17,430,000.00		$ 24,900,000.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1.00				1.00			1.00		1.00		1.00
		COSTO BÁSICO (SIN IVA)				$ 12,450,000.00				$ 19,920,000.00			$ 4,980,000.00		$ 17,430,000.00		$ 24,900,000.00
		VALOR DEL IVA				$ 2,365,500.00				$ 3,784,800.00			$ 946,200.00		$ 3,311,700.00		$ 4,731,000.00
		VALOR PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS (CON IVA)				$ 14,815,500.00				$ 23,704,800.00			$ 5,926,200.00		$ 20,741,700.00		$ 29,631,000.00

GOBIERNO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 24/08/2026 (Día / Mes / Año)

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS GASTOS REEMBOLSABLES															
19	1	Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2,000 cc)	$ 5,000,000.00	MES	4.000	$ 20,000,000.00	0.00	MES	8.000	$ 40,000,000.00	+	2.000	$ 10,000,000.00	7.39	$ 36,950,000.00	10.000	$ 50,000,000.00
20	1	Ensayos de Laboratorio	$ 2,037,000.00	MES	4.000	$ 8,148,000.00	0.00	MES	8.000	$ 16,296,000.00	+	2.000	$ 4,074,000.00	0.00	$ -	10.000	$ 20,370,000.00
21	1	Equipo de Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	$ 3,000,000.00	MES	4.000	$ 12,000,000.00	0.00	MES	8.000	$ 24,000,000.00	+	2.000	$ 6,000,000.00	7.39	$ 22,170,000.00	10.000	$ 30,000,000.00
		VALOR TOTAL				$ 40,148,000.00				$ 80,296,000.00			$ 20,074,000.00		$ 59,120,000.00		$ 100,370,000.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1.00				1.00			1.00		1.00		1.00
		COSTO BÁSICO (SIN IVA)				$ 40,148,000.00				$ 80,296,000.00			$ 20,074,000.00		$ 59,120,000.00		$ 100,370,000.00
		VALOR PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES (CON IVA)				$ 40,148,000.00				$ 80,296,000.00			$ 20,074,000.00		$ 59,120,000.00		$ 100,370,000.00
		* **PROVISION COSTOS DE PERSONAL**				$ 253,585,416.00				$ 479,717,894.00			$ 119,929,473.00		$ 467,793,510.00		$ 599,647,367.00
		* **PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN**				$ 29,218,892.00				$ 55,425,527.00			$ 13,856,381.00		$ 54,039,890.00		$ 69,281,908.00
		* **PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS**				$ 14,815,500.00				$ 23,704,800.00			$ 5,926,200.00		$ 20,741,700.00		$ 29,631,000.00
		* **PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES**				$ 40,148,000.00				$ 80,296,000.00			$ 20,074,000.00		$ 59,120,000.00		$ 100,370,000.00
		Ajuste por redondeo													$ 2.00		$ -
		* **VALOR TOTAL**				$ 337,767,808.00				$ 639,144,221.00			$ 159,786,054.00		$ 601,695,102.00		$ 798,930,275.00
		VALOR TOTAL RECONOCIDO TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA													**$ 601,695,102.00**		

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 549,916,354.00	$ 89,227,867.00	$ 639,144,221.00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) MAYO 2026	$ 505,626,136.13	$ 96,068,965.87	$ 601,695,102.00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 137,479,088.00	$ 22,306,966.00	$ 159,786,054.00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 181,769,305.87	$ 15,465,867.13	$ 197,235,173.00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	5
ADICIONAL	5
ACUMULADO	10
FALTANTE	2

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Me permito la presente en calidad de interventor del contrato de referencia, para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN", con el fin de solicitar la adición y prórroga del contrato de interventoría, de dos (2) meses calendario, extendiéndolo hasta el 26 octubre del 2026, y una adición presupuestal de $ 159,786,054 con el propósito de finaliza actividades complementarias

Justificación

1.Culminacion pavimento rigido desde la comercializadora Colanta hasta el pavimento instalado en sector del fabricante de acero Ternium
2. Empalme de pavimento flexible entre frente 02 Termales y frente 03 Pontón
3.Culminacion de cunetas en ambas margenes permitiendo un transito adecuado de las aguas de escorrentía
4. Realizar la compensación forestal de acuerdo a las exigencias de la Corporación Autonoma Regional de Caldas
5 Señalizacion y demarcacion vial de los frentes intervenidos

Dado lo anterior, y en virtud de que la obra continuará bajo el nuevo cronograma ajustado, resulta necesario garantizar que el contrato de interventoría se extienda en concordancia con la nueva fecha de ejecución de la obra, para asegurar el cumplimiento de los estándares de control, supervisión y calidad que competen a nuestra función como interventoría.

Solicitudes

1. Prórroga del contrato de interventoría: Solicito que se apruebe la prórroga del contrato de interventoría para que se extienda hasta el 28 de octubre de 2026, con el fin de asegurar la supervisión del desarrollo de la obra.
2. Adición presupuestal: De acuerdo con la extensión en los plazos de ejecución de la obra, solicito una adición presupuestal de $159.786.054 que permita financiar las actividades de interventoría adicionales que serán necesarias durante este periodo de prórroga. La adición deberá cubrir los costos asociados con la continuación de las actividades de seguimiento, control de calidad, informes periódicos y las acciones de verificación requeridas para cumplir con los términos y condiciones del contrato de obra.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: JORGE ANDRES GIRALDO HERNANDEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-313215 CLD

Firma
Nombre: MARIA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA
Supervisor del Contrato de Interventoría

GOBIERNO DE CALDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO			
VERSIÓN			
PÁGINA			

FECHA: 24/08/2026 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

UNIDAD / DEPENDENCIA: INGENIERIA **SECRETARIA:** INFRAESTRUCTURA

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 2
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 17092025-1533

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN"

INTERVENTOR: ROBLE INGENIERÍA S.A.S
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: MARIA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No.: 17092025-1535 CONTRATISTA: INGENIERÍA RYD S.A.S

PLAZO INICIAL: 3 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/09/2025 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 28/05/2026 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 337,767,808.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 798,930,275.00

PLAZO ACUMULADO: 10 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 29/08/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 27/08/2026 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 461,162,467.00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA		AÑO																				TOTAL					
											OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE					
			Costos de Personal	PLAZO	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	PLAZO	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		PROVISION COSTOS DE PERSONAL																																		
1	1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 7,000,000.00	5.00	0.20	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00	5.00	8.00	$ 11,200,000.00	1.0	$ 1,400,000.00	1.0	$ 1,400,000.00	1.0	$ 1,400,000.00	1.0	$ 1,400,000.00	1.0	$ 1,400,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	0.90	$ 1,260,000.00	0.16	$ 224,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	0.94	$ 1,316,000.00	10.00	$ 14,000,000.00
2	1	INGENIERO RESIDENTE	$ 4,670,973.00	5.00	1.00	$ 23,354,865.00	$ 4,670,973.00	5.00	8.00	$ 37,367,784.00	1.0	$ 4,670,973.00	1.0	$ 4,670,973.00	1.0	$ 4,670,973.00	1.0	$ 4,670,973.00	1.0	$ 4,670,973.00	1.00	$ 4,670,973.00	1.00	$ 4,670,973.00	1.00	$ 4,670,973.00	0.90	$ 4,203,876.00	0.16	$ 747,356.00	1.00	$ 4,670,973.00	0.94	$ 4,390,715.00	10.00	$ 46,709,731.00
3	1	INGENIERO AUXILIAR	$ 3,616,767.00	4.00	1.00	$ 14,467,068.00	$ 3,616,767.00	4.00	8.00	$ 28,934,136.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	0.90	$ 3,255,090.30	0.16	$ 578,683.00	1.00	$ 3,616,767.00	0.94	$ 3,399,761.00	10.00	$ 36,167,670.00
4	1	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 6,500,000.00	4.00	0.50	$ 13,000,000.00	$ 6,500,000.00	4.00	8.00	$ 26,000,000.00	1.0	$ 3,250,000.00	1.0	$ 3,250,000.00	1.0	$ 3,250,000.00	1.0	$ 3,250,000.00	1.0	$ 3,250,000.00	1.00	$ 3,250,000.00	1.00	$ 3,250,000.00	1.00	$ 3,250,000.00	0.90	$ 2,925,000.00	0.16	$ 520,000.00	1.00	$ 3,250,000.00	0.94	$ 3,055,000.00	10.00	$ 32,500,000.00
5	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3,616,767.00	4.00	0.50	$ 7,233,534.00	$ 3,616,767.00	4.00	8.00	$ 14,467,068.00	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.00	$ 1,808,383.50	1.00	$ 1,808,383.50	1.00	$ 1,808,383.50	0.90	$ 1,627,545.15	0.16	$ 289,341.36	1.00	$ 1,808,383.50	0.94	$ 1,699,880.00	10.00	$ 18,083,835.00
6	1	PROFESIONAL SYSO	$ 3,616,767.00	4.00	1.00	$ 14,467,068.00	$ 3,616,767.00	4.00	8.00	$ 28,934,136.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	0.90	$ 3,255,090.30	0.16	$ 578,683.00	1.00	$ 3,616,767.00	0.94	$ 3,399,761.00	10.00	$ 36,167,670.00
7	1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3,616,767.00	4.00	0.30	$ 4,340,120.00	$ 3,616,767.00	4.00	8.00	$ 8,680,241.00	1.0	$ 1,085,030.10	1.0	$ 1,085,030.10	1.0	$ 1,085,030.10	1.0	$ 1,085,030.10	1.0	$ 1,085,030.10	1.00	$ 1,085,030.10	1.00	$ 1,085,030.10	1.00	$ 1,085,030.10	0.90	$ 976,527.09	0.16	$ 173,605.00	1.00	$ 1,085,030.00	0.94	$ 1,019,928.00	10.00	$ 10,850,301.00
8	1	TOPÓGRAFO	$ 3,616,767.00	4.00	0.50	$ 7,233,534.00	$ 3,616,767.00	4.00	8.00	$ 14,467,068.00	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.0	$ 1,808,383.50	1.00	$ 1,808,383.50	1.00	$ 1,808,383.50	1.00	$ 1,808,383.50	0.90	$ 1,627,545.15	0.16	$ 289,341.36	1.00	$ 1,808,383.50	0.94	$ 1,699,880.00	10.00	$ 18,083,834.00
9	1	INSPECTOR	$ 3,616,767.00	4.00	1.00	$ 14,467,068.00	$ 3,616,767.00	4.00	8.00	$ 28,934,136.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.0	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	1.00	$ 3,616,767.00	0.90	$ 3,255,090.30	0.16	$ 578,683.00	1.00	$ 3,616,767.00	0.94	$ 3,399,761.00	10.00	$ 36,167,670.00
10	1	CADENEROS	$ 1,423,500.00	4.00	0.50	$ 2,847,000.00	$ 1,423,500.00	4.00	8.00	$ 5,694,000.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.00	$ 711,750.00	1.00	$ 711,750.00	1.00	$ 711,750.00	0.90	$ 640,575.00	0.16	$ 113,880.00	1.00	$ 711,750.00	0.94	$ 669,045.00	10.00	$ 7,117,500.00
11	1	SECRETARÍA	$ 1,423,500.00	4.00	0.50	$ 2,847,000.00	$ 1,423,500.00	4.00	8.00	$ 5,694,000.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.0	$ 711,750.00	1.00	$ 711,750.00	1.00	$ 711,750.00	1.00	$ 711,750.00	0.90	$ 640,575.00	0.16	$ 113,880.00	1.00	$ 711,750.00	0.94	$ 669,045.00	10.00	$ 7,117,500.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 111,257,257.00				$ 210,372,569	$ 26,296,571.10		$ 26,296,571.10		$ 26,296,571.10		$ 26,296,571.10		$ 26,296,571.10		$ 26,296,571.10		$ 26,296,571.10		$ 23,666,914.29		$ 4,207,452.72		$ 26,296,571.00		$ 24,718,776.00		$ 262,965,711.00			
FACTOR MULTIPLICADOR > 2SMMLV						1.9				1.9	1.90		1.90		1.90		1.90		1.90		1.90		1.90		1.90		1.90		1.90		1.90		1.90			
FACTOR MULTIPLICADOR <= 2SMMLV						2.2				2.2	2.20		2.20		2.20		2.20		2.20		2.20		2.20		2.20		2.20		2.20		2.20		2.20			
COSTO BSICO MENSUAL (SIN IVA)						$ 213,096,988.00				$ 403,124,281.00	$ 50,390,535.00		$ 50,390,535.00		$ 50,390,535.00		$ 50,390,535.00		$ 50,390,535.00		$ 50,390,535.00		$ 50,390,535.00		$ 45,351,482.00		$ 8,062,488.00		$ 50,390,535.00		$ 47,367,101.00		$ 503,905,351.00			
VALOR IVA						$ 40,488,428.00				$ 76,593,613.00	$ 9,574,202.00		$ 9,574,202.00		$ 9,574,202.00		$ 9,574,202.00		$ 9,574,202.00		$ 9,574,202.00		$ 9,574,202.00		$ 8,616,782.00		$ 1,531,873.00		$ 9,574,202.00		$ 8,999,749.00		$ 95,742,016.00			
TOTAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL						$ 253,585,416.00				$ 479,717,894.00	$ 59,964,737.00		$ 59,964,737.00		$ 59,964,737.00		$ 59,964,737.00		$ 59,964,737.00		$ 59,964,737.00		$ 59,964,737.00		$ 53,968,264.00		$ 9,594,361.00		$ 59,964,737.00		$ 56,366,850.00		$ 599,647,367.00			

No. de Orden	aplicación mes	CONCEPTO	Costos	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACION RECURSO	Valor Total ($)	COSTO	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR	AÑO																				TOTAL					
											OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE					
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		PRIMAS DE LOCALIZACIÓN																																		
12	1	Prima Categoría 1 (Profesionales de Nivel 1 a 3)	$ 1,265,654.16	1.00	5.00	$ 6,328,271.00	$ 1,265,654.16	1.00	8.00	$ 10,125,233.00	1.00	$ 1,265,654.16	1.00	$ 1,265,654.16	1.00	$ 1,265,654.16	1.00	$ 1,265,654.16	1.00	$ 1,265,654.16	1.00	$ 1,265,654.16	1.00	$ 1,265,654.16	1.00	$ 1,265,654.16	0.90	$ 1,139,088.74	0.16	$ 202,505.00	1.00	$ 1,265,654.00	0.94	$ 1,189,715.00	10.00	$ 12,656,542.00
13	1	Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 949,240.62	4.80	4.00	$ 18,225,420.00	$ 949,240.62	4.80	8.00	$ 36,450,840.00	1.00	$ 4,556,355.00	1.00	$ 4,556,355.00	1.00	$ 4,556,355.00	1.00	$ 4,556,355.00	1.00	$ 4,556,355.00	1.00	$ 4,556,355.00	1.00	$ 4,556,355.00	1.00	$ 4,556,355.00	0.90	$ 4,100,719.48	0.16	$ 729,017.00	1.00	$ 4,556,355.00	0.94	$ 4,282,974.00	10.00	$ 45,563,550.00
VALOR TOTAL						$ 24,553,691.00				$ 46,576,073.00	$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,239,808.22		$ 931,522.00		$ 5,822,009.00		$ 5,472,689.00		$ 58,220,092.00			
FACTOR MULTIPLICADOR					1.00				1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00			
COSTO BÁSICO (SIN IVA)						$ 24,553,691.00				$ 46,576,073.00	$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,822,009.16		$ 5,239,808.22		$ 931,522.00		$ 5,822,009.00		$ 5,472,689.00		$ 58,220,092.00			
VALOR DEL IVA						$ 4,665,201.00				$ 8,849,454.00	$ 1,106,182.00		$ 1,106,182.00		$ 1,106,182.00		$ 1,106,182.00		$ 1,106,182.00		$ 1,106,182.00		$ 1,106,182.00		$ 995,564.00		$ 176,989.00		$ 1,106,181.00		$ 1,039,810.00		$ 11,061,817.00			
VALOR LOCALIZACIÓN (CON IVA)						$ 29,218,892.00				$ 55,425,527.00	$ 6,928,191.16		$ 6,928,191.16		$ 6,928,191.16		$ 6,928,191.16		$ 6,928,191.16		$ 6,928,191.16		$ 6,928,191.16		$ 6,235,372.22		$ 1,108,511.00		$ 6,928,190.00		$ 6,512,499.00		$ 69,281,908.00			

No. de Orden	aplicación mes	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	AÑO																				TOTAL					
											OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE					
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS																																		
14	5	Equipos de Computación con licencias de software básico (windows, office y antivirus)	$ 110,000.00	MES	5.00	$ 2,750,000.00	$ 110,000.00	MES	8.00	$ 4,400,000.00	1.00	$ 550,000.00	1.00	$ 550,000.00	1.00	$ 550,000.00	1.00	$ 550,000.00	1.00	$ 550,000.00	1.00	$ 550,000.00	1.00	$ 550,000.00	1.00	$ 550,000.00	0.90	$ 495,000.00	0.16	$ 88,000.00	1.00	$ 550,000.00	$ 0.94	$ 517,000.00	10.00	$ 5,500,000.00
15	1	Edición de informes	$ 180,000.00	MES	5.00	$ 900,000.00	$ 180,000.00	MES	8.00	$ 1,440,000.00	1.00	$ 180,000.00	1.00	$ 180,000.00	1.00	$ 180,000.00	1.00	$ 180,000.00	1.00	$ 180,000.00	1.00	$ 180,000.00	1.00	$ 180,000.00	1.00	$ 180,000.00	0.90	$ 162,000.00	0.16	$ 28,800.00	1.00	$ 180,000.00	$ 0.94	$ 169,200.00	10.00	$ 1,800,000.00
16	1	Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	$ 200,000.00	MES	5.00	$ 1,000,000.00	$ 200,000.00	MES	8.00	$ 1,600,000.00	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00	0.90	$ 180,000.00	0.16	$ 32,000.00	1.00	$ 200,000.00	$ 0.94	$ 188,000.00	10.00	$ 2,000,000.00
17	1	Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	$ 110,000.00	MES	5.00	$ 550,000.00	$ 110,000.00	MES	8.00	$ 880,000.00	1.00	$ 110,000.00	1.00	$ 110,000.00	1.00	$ 110,000.00	1.00	$ 110,000.00	1.00	$ 110,000.00	1.00	$ 110,000.00	1.00	$ 110,000.00	1.00	$ 110,000.00	0.90	$ 99,000.00	0.16	$ 17,600.00	1.00	$ 110,000.00	$ 0.94	$ 103,400.00	10.00	$ 1,100,000.00
18	1	Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 1,450,000.00	MES	5.00	$ 7,250,000.00	$ 1,450,000.00	MES	8.00	$ 11,600,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	0.90	$ 1,305,000.00	0.16	$ 232,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	$ 0.94	$ 1,363,000.00	10.00	$ 14,500,000.00
VALOR TOTAL						$ 12,450,000.00				$ 19,920,000.00	$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,241,000.00		$ 398,400.00		$ 2,490,000.00		$ 2,340,600.00		$ 24,900,000.00			
FACTOR MULTIPLICADOR					1.00				1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00			
COSTO BÁSICO (SIN IVA)						$ 12,450,000.00				$ 19,920,000.00	$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,490,000.00		$ 2,241,000.00		$ 398,400.00		$ 2,490,000.00		$ 2,340,600.00		$ 24,900,000.00			
VALOR DEL IVA						$ 2,365,500.00				$ 3,784,800.00	$ 473,100.00		$ 473,100.00		$ 473,100.00		$ 473,100.00		$ 473,100.00		$ 473,100.00		$ 473,100.00		$ 425,790.00		$ 75,696.00		$ 473,100.00		$ 444,714.00		$ 4,731,000.00			
VALOR PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS (CON IVA)						$ 14,815,500.00				$ 23,704,800.00	$ 2,963,100.00		$ 2,963,100.00		$ 2,963,100.00		$ 2,963,100.00		$ 2,963,100.00		$ 2,963,100.00		$ 2,963,100.00		$ 2,666,790.00		$ 474,096.00		$ 2,963,100.00		$ 2,785,314.00		$ 29,631,000.00			

No. de Orden	aplicación mes	CONCEPTO	Costos	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACION RECURSO	Valor Total ($)	COSTO	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR	AÑO																				TOTAL					
											OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE					
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		OTROS GASTOS REEMBOLSABLES																																		
19	1	Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2,000 cc)	$ 5,000,000.00	MES	4.00	$ 20,000,000.00	$ 5,000,000.00	MES	8.00	$ 40,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	1.00	$ 5,000,000.00	0.90	$ 4,500,000.0	0.16	$ 800,000.0	1.00	$ 5,000,000.0	0.94	$ 4,700,000.0	10.00	$ 50,000,000.00
20	1	Ensayos de Laboratorio	$ 2,037,000.00	MES	4.00	$ 8,148,000.00	$ 2,037,000.00	MES	8.00	$ 16,296,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	1.00	$ 2,037,000.00	0.90	$ 1,833,300.0	0.16	$ 325,920.0	1.00	$ 2,037,000.0	0.94	$ 1,914,780.0	10.00	$ 20,370,000.00
21	1	Equipo de Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	$ 3,000,000.00	MES	4.00	$ 12,000,000.00	$ 3,000,000.00	MES	8.00	$ 24,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	0.90	$ 2,700,000.0	0.16	$ 480,000.0	1.00	$ 3,000,000.0	0.94	$ 2,820,000.0	10.00	$ 30,000,000.00
VALOR TOTAL						$ 40,148,000.00				$ 80,296,000.00	$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 9,033,300.00		$ 1,605,920.00		$ 10,037,000.00		$ 9,434,780.00		$ 100,370,000.00			
FACTOR MULTIPLICADOR					1.00					$ 1.00	$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.0		$ 1.00			
COSTO BÁSICO (SIN IVA)						$ 40,148,000.00				$ 80,296,000.00	$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 9,033,300.00		$ 1,605,920.00		$ 10,037,000.00		$ 9,434,780.00		$ 100,370,000.00			
VALOR PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS (CON IVA)						$ 40,148,000.00				$ 80,296,000.00	$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 10,037,000.00		$ 9,033,300.00		$ 1,605,920.00		$ 10,037,000.00		$ 9,434,780.00		$ 100,370,000.00			

*	**PROVISION COSTOS DE PERSONAL**				**$ 253,585,416**				**$ 479,717,894.00**	**$ 59,964,737.00**		**$ 59,964,737.00**		**$ 59,964,737.00**		**$ 59,964,737.00**		**$ 59,964,737.00**		**$ 59,964,737.00**		**$ 59,964,737.00**		**$ 53,968,264.00**		**$ 9,594,361.00**		**$ 59,964,737.00**		**$ 56,366,850.00**		**$ 599,647,367.00**
*	**PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN**				**$ 29,218,892**				**$ 55,425,527.00**	**$ 6,928,191.00**		**$ 6,928,191.16**		**$ 6,928,191.16**		**$ 6,928,191.16**		**$ 6,928,191.16**		**$ 6,928,191.16**		**$ 6,928,191.16**		**$ 6,235,372.22**		**$ 1,108,511.00**		**$ 6,928,190.00**		**$ 6,512,499.00**		**$ 69,281,908.00**
*	**PROVISION VIÁTICOS**				**$ -**				**$ -**	**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
*	**PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS**				**$ 14,815,500**				**$ 23,704,800.00**	**$ 2,963,100.00**		**$ 2,963,100.00**		**$ 2,963,100.00**		**$ 2,963,100.00**		**$ 2,963,100.00**		**$ 2,963,100.00**		**$ 2,963,100.00**		**$ 2,666,790.00**		**$ 474,096.00**		**$ 2,963,100.00**		**$ 2,785,314.00**		**$ 29,631,000.00**
	OTROS GASTOS REEMBOLSABLES				**$ 40,148,000**				**$ 80,296,000.00**	**$ 10,037,000.00**		**$ 10,037,000.00**		**$ 10,037,000.00**		**$ 10,037,000.00**		**$ 10,037,000.00**		**$ 10,037,000.00**		**$ 10,037,000.00**		**$ 9,033,300.00**		**$ 1,605,920.00**		**$ 10,037,000.00**		**$ 9,434,780.00**		**$ 100,370,000.00**
*	**VALOR TOTAL**				**$ 337,767,808**				**$ 639,144,221.00**	**$ 79,893,028.00**		**$ 79,893,028.16**		**$ 79,893,028.16**		**$ 79,893,028.16**		**$ 79,893,028.16**		**$ 79,893,028.16**		**$ 79,893,028.16**		**$ 71,903,726.22**		**$ 12,782,888.00**		**$ 79,893,027.00**		**$ 75,099,443.00**		**$ 798,930,275.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS										

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Me permito la presente en calidad de interventor del contrato de referencia, para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRAÚLICAS Y PAVIMENTACIÓN", con el fin de solicitar la adición y prórroga del contrato de interventoría, de dos (2) meses calendario, extendiéndolo hasta el 28 octubre del 2026, y una adición presupuestal de $ 159,786,054 con el propósito de finaliza actividades complementarias

Justificación

1.Culminacion pavimento rigido desde la comercializadora Colanta hasta el pavimento instalado en sector del fabricante de acero Ternium
2. Empalme de pavimento flexible entre frente 02 Termales y frente 03 Pontón
3.Culminacion de cunetas en ambas margenes permitiendo un transito adecuado de las aguas de escorrentía
4. Realizar la compensación forestal de acuerdo a las exigencias de la Corporación Autonoma Regional de Caldas
5 Señalizacion y demarcacion vial de los frentes intervenidos

Dado lo anterior, y en virtud de que la obra continuará bajo el nuevo cronograma ajustado, resulta necesario garantizar que el contrato de interventoría se extienda en concordancia con la nueva fecha de ejecución de la obra, para asegurar el cumplimiento de los estándares de control, supervisión y calidad que competen a nuestra función como interventoría.

Solicitudes

1.Prórroga del contrato de interventoría: Solicito que se apruebe la prórroga del contrato de interventoría para que se extienda hasta el 28 de octubre de 2026, con el fin de asegurar la supervisión del desarrollo de la obra.

2.Adición presupuestal: De acuerdo con la extensión en los plazos de ejecución de la obra, solicito una adición presupuestal de $159.786.054 que permita financiar las actividades de interventoría adicionales que serán necesarias durante este periodo de prórroga. La adición deberá cubrir los costos asociados con la continuación de las actividades de seguimiento, control de calidad, informes periódicos y las acciones de verificación requeridas para cumplir con los términos y condiciones del contrato de obra.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 1720218067 CLD

Firma:
Nombre: MARIA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA
Supervisor de Contrato de Interventoría

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Manizales, 27 de agosto de 2026

Ingeniero
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas
Ciudad

Asunto: Aval de Supervisión – Prorroga N°3 y Adición N°2 del Contrato de interventoría No. 17092025-1533

Referencia: Contrato de interventoría No. 17092025-1533 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN".***

1. **Solicitud de Adición No 2 y Prorroga No 3 por parte del contratista de interventoría ROBLE INGENIERIA SAS**

Mediante oficio **RI-264-2026 del 27 de agosto de 2026,** remitido por la interventoría **ROBLE INGENIERIA SAS**, donde solicita **ADICIÓN No 2 Y PRORROGA No 3,** al contrato de la referencia, de conformidad con los argumentos expuestos a continuación:

"En ejercicio de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría y en observancia de los principios de responsabilidad, planeación, coordinación y adecuada ejecución contractual, nos permitimos presentar ante la Entidad Contratante la solicitud de ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03*** *del contrato de interventoría 17092025 – 1533 con el objeto de realizar la* ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN",***

La presente solicitud se formula con fundamento en el análisis efectuado por esta interventoría y en lo expuesto en el Oficio ***RI-263-2026****, mediante el cual se dio respuesta al Oficio* ***PLA-MZL-053-2026*** *– Solicitud Adición No. 02 y Prórroga No. 03, presentado por el contratista de obra. En dicho análisis se revisaron los aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de modificar el plazo del contrato de obra, encontrándose procedente continuar con las actuaciones necesarias para garantizar su adecuada culminación.*

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con la modificación de las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato de obra. Existe una relación funcional e indisoluble entre ambos contratos, toda vez que las actividades de interventoría comprenden el seguimiento, vigilancia, control, verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad de las obras ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, cualquier ampliación del plazo o modificación económica del contrato de obra que implique la continuidad de las actividades constructivas debe estar acompañada del correspondiente plazo y disponibilidad de recursos para garantizar la permanencia del equipo interventor durante todo el período adicional de ejecución.

Del análisis técnico efectuado se identificaron, entre otros, los siguientes aspectos que han incidido en las metas inicialmente previstas:

Frente 01 – Sector Ternium.

Inicialmente se contempló la intervención de aproximadamente 412 metros de pavimento rígido. Sin embargo, como consecuencia de las condiciones encontradas y de las modificaciones requeridas en la estructura de soporte, fue necesario ajustar las cantidades y destinación de los recursos

disponibles, generándose una reducción aproximada de 112 metros respecto de la longitud inicialmente prevista.

Frente 02 – Sector Termales.

Durante la ejecución se identificó la necesidad de desarrollar obras hidráulicas y complementarias que no se encontraban contempladas inicialmente con el alcance previsto. Estas intervenciones resultan técnicamente necesarias para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas, particularmente en lo relacionado con el manejo y evacuación de aguas de escorrentía y la protección de la estructura vial.

La ejecución de dichas obras resulta indispensable para evitar que las intervenciones realizadas queden expuestas a procesos de deterioro prematuro y para garantizar que las obras entregadas a la Entidad y a la comunidad cumplan con condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad y durabilidad.

Frente 03 – Sector Pontón.

Las condiciones encontradas durante el desarrollo de las actividades y la modificación del trazado geométrico hicieron necesario ajustar las intervenciones inicialmente previstas e incorporar obras complementarias. Dentro de estas se encuentra la obra ejecutada en la margen izquierda, correspondiente a un muro con cimentación mediante Caisson, cuya implementación respondió a las condiciones particulares del terreno y a la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la solución adoptada.

Los aspectos anteriormente señalados han generado variaciones en las cantidades de obra, metas físicas y distribución de los recursos inicialmente previstos, circunstancias que fueron objeto de análisis por parte del contratista y posteriormente revisadas por esta interventoría.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adición y prórroga solicitadas tienen como finalidad permitir el acompañamiento integral requerido para la culminación de las obras correspondientes a los frentes No. 1 y No. 2 de intervención, garantizando que las actividades adicionales, complementarias y ajustadas sean ejecutadas bajo condiciones técnicas adecuadas y sean debidamente verificadas por la interventoría.

Los recursos y el plazo adicional solicitados permitirán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ *Culminación del pavimento rígido previsto entre la intersección de Colanta y la última sección de pavimento rígido ejecutada por el contratista en el frente No. 1.*
- ✓ *Culminación del pavimento flexible requerido en el frente No. 2 para garantizar la continuidad de la infraestructura vial y asegurar la conectividad, transitabilidad y funcionalidad integral del corredor.*
- ✓ *Construcción y culminación de las cunetas requeridas en ambas márgenes para garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas de escorrentía.*
- ✓ *Implementación de las obras necesarias para evitar afectaciones prematuras sobre la estructura del pavimento y procesos de infiltración que puedan comprometer la capacidad de soporte de la vía.*
- ✓ *Ejecución del filtro longitudinal en la margen derecha, como obra complementaria requerida para el adecuado manejo de aguas.*
- ✓ *Culminación de las obras complementarias asociadas a las soluciones de estabilización y manejo hidráulico.*
- ✓ *Instalación y/o culminación de la señalización vertical y horizontal correspondiente a los sectores intervenidos.*

La culminación integral de estas actividades permitirá mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor vial, fortalecer la seguridad de los usuarios y garantizar que las obras ejecutadas sean funcionales, eficientes y compatibles con las condiciones técnicas encontradas durante su construcción.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de adición económica del contrato de interventoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para mantener durante el período adicional el equipo profesional y técnico necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El análisis financiero fue elaborado tomando como referencia el presupuesto contractual vigente y las necesidades reales de seguimiento derivadas de la ampliación del plazo del contrato de obra. Para tal efecto, se consideran los profesionales y recursos necesarios para atender las actividades correspondientes a las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA, PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION

28/05/2025

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PROVISION COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL		SALARIO	APLICACION MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA		7.000.000	0,2	2,0	$ 2.800.000
INGENIERO RESIDENTE	Nivel 3	4.670.523	1,0	2,0	$ 9.341.045
INGENIERO AUXILIAR	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Nivel 4	6.500.000	0,5	2,0	$ 6.500.000
PROFESIONAL AMBIENTAL	Nivel 3	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
PROFESIONAL SYSO	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
PROFESIONAL SOCIAL	Nivel 4	3.616.767	0,3	2,0	$ 2.170.060
TOPOGRAFO	Nivel 4	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
INSPECTOR	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
CADENEROS		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
Secretaria 1		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
		SUMA	A		$ 52.593.142
		FACTOR MULTIPLICADOR > 2SMMLV	B		1,9
		FACTOR MULTIPLICADOR <= 2SMMLV	D1		2,2
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 100.781.070
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 19.148.403
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			E=C+D		$ 119.929.473

PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN

CONCEPTO	VALOR MES	APLICACION MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
Prima Categoria 1 (Profesionales de Nivel 1 a 3)	$ 1.265.654	1,00	2,00	$ 2.531.308
Prima Categoria 2 (Profesionales de Nivel > a 6)	$ 943.241	4,80	2,00	$ 9.112.710
	VALOR TOTAL	A		$ 11.644.018
	FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
	COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 11.644.018
	VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 2.212.363
VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)		E=C+D		$ 13.856.381

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Equipos de Computación con licencias de software básico (procesador, oficina y antivirus)	Mes	$ 110.000	5,00	2,00	$ 1.100.000
Edición de informes	Mes	$ 150.000	1,00	2,00	$ 300.000
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	Mes	$ 200.000	1,00	2,00	$ 400.000
Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	Mes	$ 110.000	1,00	2,00	$ 220.000
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	Mes	$ 1.450.000	1,00	2,00	$ 2.900.000
		SUMA	A		$ 4.980.000
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 4.980.000
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 946.200
VALOR PROVISION OCD (CON IVA)			E=C+D		$ 5.926.200

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Vehiculo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2.000 cc)	Mes	$ 5.000.000,00	1,00	2,00	$ 10.000.000
Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 2.037.000,00	1,00	2,00	$ 4.074.000
Equipo de Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	Mes	$ 3.000.000,00	1,00	2,00	$ 6.000.000
		SUMA	A		$ 20.074.000
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1,000
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 20.074.000
VALOR PROVISION OGR (CON IVA)			C		$ 20.074.000

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL	$ 51.787.227	$ 119.929.473
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 6.926.191	$ 13.856.381
PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.963.100	$ 5.926.200
PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 10.037.000	$ 20.074.000
VALOR TOTAL	$ 71.712.517,41	$ 159.786.054,00

*Por lo anterior, la interventoría solicita una adición presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054),** recursos que permitirán garantizar la continuidad del equipo interventor durante el período adicional requerido y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación efectiva del contrato de obra.*

(...)

En este sentido, cualquier modificación contractual debe encontrarse debidamente justificada y responder a una necesidad real de la ejecución, respetando los principios de planeación,

responsabilidad, economía, transparencia, selección objetiva y prevalencia del interés general.

5. SOLICITUD

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, así como lo señalado en el Oficio ***RI-263-2026*** *del 21 de agosto de 2026, mediante el cual esta interventoría analizó y validó la procedencia de las solicitudes de Adición No. 02 y Prórroga No. 03 presentadas por el contratista de obra, nos permitimos solicitar formalmente a la Entidad Contratante:*

1. Adicionar el contrato de interventoría en la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054).***

2. Prorrogar el contrato de interventoría por un término de ***SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,*** *correspondiente al mismo período requerido para la culminación del contrato de obra, extendiendo su plazo hasta el 28 de octubre de 2026, de acuerdo con la programación contractual resultante de la modificación solicitada.*

La presente solicitud tiene como propósito garantizar que durante todo el período adicional de ejecución de las obras exista un equipo interventor con capacidad técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo suficiente para ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación que corresponden a sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, consideramos técnica, financiera y jurídicamente necesaria la modificación solicitada, toda vez que permitirá mantener la continuidad de la interventoría hasta la culminación efectiva de las obras, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y verificar que las actividades adicionales y complementarias sean ejecutadas conforme a las condiciones contractuales, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para continuar acompañando a la Entidad Contratante durante la etapa final de ejecución del proyecto, procurando que las obras sean culminadas de manera integral, segura, funcional y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

2. Aval por parte de la supervisión del contrato

De conformidad con la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 presentada por la interventoría **ROBLE INGENIERÍA S.A.S** mediante oficio **RI-0264-2026** del 27 de Agosto de 2026, la supervisión del contrato, ha procedido a revisar integralmente los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos allegados al contrato de interventoría No. **17092025-1533**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD – EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN"***.

Esta Supervisión constata igualmente que el alcance de la adición del contrato de interventoría se limita a garantizar la continuidad del seguimiento sobre las actividades ya avaladas para los Frentes de Obra No. 1 y No. 2, y que su aprobación no habilita, por sí misma, el seguimiento de actividades constructivas adicionales en el Frente No. 3, cuya única obligación pendiente continúa siendo el cierre de la compensación forestal derivada de la Resolución No. 2023-0957, sujeta al pronunciamiento de CORPOCALDAS.

En el plano financiero, se verificó que el valor de la adición No 2 solicitada, guarda coherencia con el presupuesto de interventoría aportado como soporte, el cual discrimina de manera razonable los costos de personal profesional y técnico requeridos (dirección de interventoría, residencia, auxiliar de ingeniería, especialista en estructuras, y los profesionales ambiental, social, SySO, topógrafo, inspector y personal administrativo), las primas de localización, los costos directos fijos y los gastos reembolsables asociados a vehículo, ensayos de laboratorio y equipo de topografía, todos ellos proyectados, en concordancia con la prórroga solicitada.

Dicho valor resulta razonable y proporcional frente a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, llevando a un feliz término el proyecto de la obra, cumpliendo con el alcance presupuestado y generando el impacto con la entrega de la totalidad de los productos necesarios, para el buen funcionamiento en los estándares de calidad y estabilidad de las obras.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud encuentra pleno respaldo en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, norma que faculta expresamente la prórroga de los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, así como el ajuste de su valor en atención a las obligaciones propias del objeto de interventoría. De igual manera, la modificación propuesta se ajusta a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a las facultades de dirección y control que el artículo 14 de la misma ley reconoce a las entidades estatales, y a la libertad de estipulación contractual consagrada en su artículo 40.

Adicionalmente, resulta pertinente lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-416 de 2012, según la cual los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para la realización de los fines del Estado, siendo la prórroga una especie de modificación idónea para tal propósito, particularmente en contratos de tracto sucesivo y de naturaleza incompleta como el de la referencia, en los que pueden surgir circunstancias sobrevinientes no previsibles al momento de su celebración.

De manera transversal, se constató que la solicitud atiende a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, en la medida en que se encuentra debidamente motivada, cuenta con el respaldo técnico y financiero correspondiente, y responde a una necesidad real y verificable derivada de la ejecución del contrato de obra vigilado, sin que se advierta que la modificación busque eludir procedimientos de selección o modificar el objeto contractual originalmente pactado.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico anteriormente expuesto, y verificados los soportes allegados por la interventoría, en Oficio RI-264-2026, Oficio RI-263-2026, Plan de Cargas y Acta de modificación de costos, esta supervisión considera que la solicitud se encuentra debidamente sustentada y responde a una necesidad real, técnica y jurídicamente justificada.

Ahora bien, es importante señalar que mediante Resolución No. 0219-8 del 19 de enero de 2026, expedida por la Gobernación de Caldas, por medio de la cual se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026, correspondientes a compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no habían sido cumplidos por la Administración Departamental, se incorporaron los recursos asociados a obligaciones contractuales adquiridas durante la vigencia 2025 y pendientes de ejecución y/o pago al cierre de dicha vigencia.

No obstante, se precisa que los recursos que fueron constituidos como reserva presupuestal y que se encontraban asociados al contrato objeto de análisis ya fueron ejecutados, por lo que actualmente no hacen parte de los recursos que respaldan la presente solicitud de adición No 2

En consecuencia, los recursos requeridos para atender la presente adición No 2, corresponden a la vigencia fiscal 2026 y cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal para garantizar su financiación, los cuales se soportan con recursos de la vigencia fiscal actual y no con saldos provenientes de reservas presupuestales constituidas con cargo a la vigencia 2025.

En consecuencia, se emite **AVAL FAVORABLE** para que la Entidad Contratante proceda a tramitar la Adición No. 02 al Contrato de Interventoría No. 17092025-1533 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP)**, así como la Prórroga No. 03 por el termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, extendiendo su plazo de ejecución hasta el **28 de octubre de 2026**, en concordancia con el plazo adicional otorgado al contrato de obra, para que las mismas se desarrollen de manera eficiente y eficaz, permitiendo optimizar los recursos y los tiempos establecidos en la programación actualizada, a través del seguimiento técnico, se verificará que las medidas propuestas, cumplan con los estándares de calidad exigidos contractualmente, asegurando que las obras se ejecuten, en beneficio de las comunidades destinatarias y dentro de los parámetros definidos, realizando un seguimiento riguroso y continuo por parte de la interventoría.

Lo anterior, en el entendido de que dicha modificación resulta indispensable para garantizar la continuidad del equipo interventor, la adecuada inversión de los recursos públicos, y el debido

seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la etapa final de ejecución del proyecto.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA
Supervisora del Contrato
Profesional Universitario
Departamento de Caldas

Manizales, 27 de agosto de 2026

Señores
ROBLE INGENIERIA SAS
ATTE. GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Representante Legal
Contratista de Interventoría

Asunto: Aval Ordenador del Gasto – Prorroga N°3 y Adición N°2 del Contrato de interventoría No. 17092025-1533

Referencia: Contrato de interventoría No. 17092025-1533 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN".***

1. **Solicitud de Adición No 2 y Prorroga No 3 por parte del contratista de interventoría ROBLE INGENIERIA SAS**

Mediante oficio **RI-264-2026 del 27 de agosto de 2026,** remitido por la interventoría **ROBLE INGENIERIA SAS**, donde solicita **ADICIÓN No 2 Y PRORROGA No 3,** al contrato de la referencia, de conformidad con los argumentos expuestos a continuación:

"En ejercicio de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría y en observancia de los principios de responsabilidad, planeación, coordinación y adecuada ejecución contractual, nos permitimos presentar ante la Entidad Contratante la solicitud de ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03*** *del contrato de interventoría 17092025 – 1533 con el objeto de realizar la* ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD - ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN",***

La presente solicitud se formula con fundamento en el análisis efectuado por esta interventoría y en lo expuesto en el Oficio ***RI-263-2026****, mediante el cual se dio respuesta al Oficio* ***PLA-MZL-053-2026*** *– Solicitud Adición No. 02 y Prórroga No. 03, presentado por el contratista de obra. En dicho análisis se revisaron los aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de modificar el plazo del contrato de obra, encontrándose procedente continuar con las actuaciones necesarias para garantizar su adecuada culminación.*

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con la modificación de las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato de obra. Existe una relación funcional e indisoluble entre ambos contratos, toda vez que las actividades de interventoría comprenden el seguimiento, vigilancia, control, verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad de las obras ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, cualquier ampliación del plazo o modificación económica del contrato de obra que implique la continuidad de las actividades constructivas debe estar acompañada del correspondiente plazo y disponibilidad de recursos para garantizar la permanencia del equipo interventor durante todo el período adicional de ejecución.

Del análisis técnico efectuado se identificaron, entre otros, los siguientes aspectos que han incidido en las metas inicialmente previstas:

Frente 01 – Sector Ternium.

Inicialmente se contempló la intervención de aproximadamente 412 metros de pavimento rígido. Sin embargo, como consecuencia de las condiciones encontradas y de las modificaciones requeridas en la estructura de soporte, fue necesario ajustar las cantidades y destinación de los recursos

disponibles, generándose una reducción aproximada de 112 metros respecto de la longitud inicialmente prevista.

Frente 02 – Sector Termales.

Durante la ejecución se identificó la necesidad de desarrollar obras hidráulicas y complementarias que no se encontraban contempladas inicialmente con el alcance previsto. Estas intervenciones resultan técnicamente necesarias para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas, particularmente en lo relacionado con el manejo y evacuación de aguas de escorrentía y la protección de la estructura vial.

La ejecución de dichas obras resulta indispensable para evitar que las intervenciones realizadas queden expuestas a procesos de deterioro prematuro y para garantizar que las obras entregadas a la Entidad y a la comunidad cumplan con condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad y durabilidad.

Frente 03 – Sector Pontón.

Las condiciones encontradas durante el desarrollo de las actividades y la modificación del trazado geométrico hicieron necesario ajustar las intervenciones inicialmente previstas e incorporar obras complementarias. Dentro de estas se encuentra la obra ejecutada en la margen izquierda, correspondiente a un muro con cimentación mediante Caisson, cuya implementación respondió a las condiciones particulares del terreno y a la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la solución adoptada.

Los aspectos anteriormente señalados han generado variaciones en las cantidades de obra, metas físicas y distribución de los recursos inicialmente previstos, circunstancias que fueron objeto de análisis por parte del contratista y posteriormente revisadas por esta interventoría.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adición y prórroga solicitadas tienen como finalidad permitir el acompañamiento integral requerido para la culminación de las obras correspondientes a los frentes No. 1 y No. 2 de intervención, garantizando que las actividades adicionales, complementarias y ajustadas sean ejecutadas bajo condiciones técnicas adecuadas y sean debidamente verificadas por la interventoría.

Los recursos y el plazo adicional solicitados permitirán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ *Culminación del pavimento rígido previsto entre la intersección de Colanta y la última sección de pavimento rígido ejecutada por el contratista en el frente No. 1.*
- ✓ *Culminación del pavimento flexible requerido en el frente No. 2 para garantizar la continuidad de la infraestructura vial y asegurar la conectividad, transitabilidad y funcionalidad integral del corredor.*
- ✓ *Construcción y culminación de las cunetas requeridas en ambas márgenes para garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas de escorrentía.*
- ✓ *Implementación de las obras necesarias para evitar afectaciones prematuras sobre la estructura del pavimento y procesos de infiltración que puedan comprometer la capacidad de soporte de la vía.*
- ✓ *Ejecución del filtro longitudinal en la margen derecha, como obra complementaria requerida para el adecuado manejo de aguas.*
- ✓ *Culminación de las obras complementarias asociadas a las soluciones de estabilización y manejo hidráulico.*
- ✓ *Instalación y/o culminación de la señalización vertical y horizontal correspondiente a los sectores intervenidos.*

La culminación integral de estas actividades permitirá mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor vial, fortalecer la seguridad de los usuarios y garantizar que las obras ejecutadas sean funcionales, eficientes y compatibles con las condiciones técnicas encontradas durante su construcción.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de adición económica del contrato de interventoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para mantener durante el período adicional el equipo profesional y técnico necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El análisis financiero fue elaborado tomando como referencia el presupuesto contractual vigente y las necesidades reales de seguimiento derivadas de la ampliación del plazo del contrato de obra. Para tal efecto, se consideran los profesionales y recursos necesarios para atender las actividades correspondientes a las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VIA PUENTE LA LIBERTAD - EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, MEDIANTE CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, HIDRAULICAS Y PAVIMENTACION

26/05/2025

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PROVISION COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL		SALARIO	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA		7.000.000	0,7	2,0	$ 9.800.000
INGENIERO RESIDENTE	Nivel 1	4.670.973	1,0	2,0	$ 9.341.945
INGENIERO AUXILIAR	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Nivel 4	4.500.000	0,5	2,0	$ 4.500.000
PROFESIONAL AMBIENTAL	Nivel 4	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
PROFESIONAL SYSO	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
PROFESIONAL SOCIAL	Nivel 4	3.616.767	0,3	2,0	$ 2.170.060
TOPOGRAFO	Nivel 4	3.616.767	0,5	2,0	$ 3.616.767
INSPECTOR	Nivel 4	3.616.767	1,0	2,0	$ 7.233.534
CADENEROS		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
Secretaria 1		1.423.500	0,5	2,0	$ 1.423.500
SUMA			A		$ 52.593.142
FACTOR MULTIPLICADOR > 2SMMLV			B		1,9
FACTOR MULTIPLICADOR <= 2SMMLV			B1		2,2
COSTO BASICO (SIN IVA)			C=A*B		$ 100.781.070
VALOR DEL IVA			D=0,19*C		$ 19.148.403
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			E=C+D		$ 119.929.473

PROVISION PRIMAS DE LOCALIZACION

CONCEPTO	VALOR MES	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
Prima Categoria 1 (Profesionales de Nivel 1 a 3)	$ 1.266.654	1,00	2,00	$ 2.533.308
Prima Categoria 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 949.241	4,80	2,00	$ 9.112.710
VALOR TOTAL		A		$ 11.644.018
FACTOR MULTIPLICADOR		B		1,000
COSTO BASICO (SIN IVA)		C=A*B		$ 11.644.018
VALOR DEL IVA		D=0,19*C		$ 2.212.363
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)		E=C+D		$ 13.856.381

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS PUOS

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Equipos de Computación con licencias de software básico (oficina, correo y antivirus)	Mes	$ 110.000	5,00	2,00	$ 1.100.000
Edición de informes	Mes	$ 180.000	1,00	2,00	$ 360.000
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	Mes	$ 200.000	1,00	2,00	$ 400.000
Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	Mes	$ 110.000	1,00	2,00	$ 220.000
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	Mes	$ 1.450.000	1,00	2,00	$ 2.900.000
SUMA			A		$ 4.980.000
FACTOR MULTIPLICADOR			B		1,000
COSTO BASICO (SIN IVA)			C=A*B		$ 4.980.000
VALOR DEL IVA			D=0,19*C		$ 946.200
VALOR PROVISION OCD (CON IVA)			E=C+D		$ 5.926.200

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
Vehiculo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2.000 cc)	Mes	$ 5.000.000,00	1,00	2,00	$ 10.000.000
Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 2.037.000,00	1,00	2,00	$ 4.074.000
Equipo de Topografía (incluye Trimble, nivel y elementos complementarios)	Mes	$ 3.000.000,00	1,00	2,00	$ 6.000.000
SUMA			A		$ 20.074.000
FACTOR MULTIPLICADOR			B		1,000
COSTO BASICO (SIN IVA)			C=A*B		$ 20.074.000
VALOR PROVISION OGR (CON IVA)			C		$ 20.074.000

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL	$ 51.787.227	$ 119.929.473
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 5.926.191	$ 13.856.381
PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.963.100	$ 5.926.200
PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 10.037.000	$ 20.074.000
VALOR TOTAL	$ 71.715.307,48	$ 159.786.054,00

Por lo anterior, la interventoría solicita una adición presupuestal por valor de ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054),*** *recursos que permitirán garantizar la continuidad del equipo interventor durante el período adicional requerido y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación efectiva del contrato de obra.*

(...)

En este sentido, cualquier modificación contractual debe encontrarse debidamente justificada y responder a una necesidad real de la ejecución, respetando los principios de planeación,

responsabilidad, economía, transparencia, selección objetiva y prevalencia del interés general.

5. SOLICITUD

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, así como lo señalado en el Oficio **RI-263-2026** del 21 de agosto de 2026, mediante el cual esta interventoría analizó y validó la procedencia de las solicitudes de Adición No. 02 y Prórroga No. 03 presentadas por el contratista de obra, nos permitimos solicitar formalmente a la Entidad Contratante:*

*1. Adicionar el contrato de interventoría en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($159.786.054).***

*2. Prorrogar el contrato de interventoría por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, correspondiente al mismo período requerido para la culminación del contrato de obra, extendiendo su plazo hasta el 28 de octubre de 2026, de acuerdo con la programación contractual resultante de la modificación solicitada.*

La presente solicitud tiene como propósito garantizar que durante todo el período adicional de ejecución de las obras exista un equipo interventor con capacidad técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo suficiente para ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación que corresponden a sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, consideramos técnica, financiera y jurídicamente necesaria la modificación solicitada, toda vez que permitirá mantener la continuidad de la interventoría hasta la culminación efectiva de las obras, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y verificar que las actividades adicionales y complementarias sean ejecutadas conforme a las condiciones contractuales, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para continuar acompañando a la Entidad Contratante durante la etapa final de ejecución del proyecto, procurando que las obras sean culminadas de manera integral, segura, funcional y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

2. Aval por parte de la supervisión del contrato

*De conformidad con la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 presentada por la interventoría **ROBLE INGENIERÍA S.A.S** mediante oficio **RI-0264-2026** del 27 de Agosto de 2026, la supervisión del contrato, ha procedido a revisar integralmente los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos allegados al contrato de interventoría No. **17092025-1533**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN LA VÍA PUENTE LA LIBERTAD – EL ARBOLITO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN"**.*

Esta Supervisión constata igualmente que el alcance de la adición del contrato de interventoría se limita a garantizar la continuidad del seguimiento sobre las actividades ya avaladas para los Frentes de Obra No. 1 y No. 2, y que su aprobación no habilita, por sí misma, el seguimiento de actividades constructivas adicionales en el Frente No. 3, cuya única obligación pendiente continúa siendo el cierre de la compensación forestal derivada de la Resolución No. 2023-0957, sujeta al pronunciamiento de CORPOCALDAS.

En el plano financiero, se verificó que el valor de la adición No 2 solicitada, guarda coherencia con el presupuesto de interventoría aportado como soporte, el cual discrimina de manera razonable los costos de personal profesional y técnico requeridos (dirección de interventoría, residencia, auxiliar de ingeniería, especialista en estructuras, y los profesionales ambiental, social, SySO, topógrafo, inspector y personal administrativo), las primas de localización, los costos directos fijos y los gastos reembolsables asociados a vehículo, ensayos de laboratorio y equipo de topografía, todos ellos proyectados, en concordancia con la prórroga solicitada.

Dicho valor resulta razonable y proporcional frente a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, llevando a un feliz término el proyecto de la obra, cumpliendo con el alcance

presupuestado y generando el impacto con la entrega de la totalidad de los productos necesarios, para el buen funcionamiento en los estándares de calidad y estabilidad de las obras.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud encuentra pleno respaldo en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, norma que faculta expresamente la prórroga de los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, así como el ajuste de su valor en atención a las obligaciones propias del objeto de interventoría. De igual manera, la modificación propuesta se ajusta a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a las facultades de dirección y control que el artículo 14 de la misma ley reconoce a las entidades estatales, y a la libertad de estipulación contractual consagrada en su artículo 40.

Adicionalmente, resulta pertinente lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-416 de 2012, según la cual los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para la realización de los fines del Estado, siendo la prórroga una especie de modificación idónea para tal propósito, particularmente en contratos de tracto sucesivo y de naturaleza incompleta como el de la referencia, en los que pueden surgir circunstancias sobrevinientes no previsibles al momento de su celebración.

De manera transversal, se constató que la solicitud atiende a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, en la medida en que se encuentra debidamente motivada, cuenta con el respaldo técnico y financiero correspondiente, y responde a una necesidad real y verificable derivada de la ejecución del contrato de obra vigilado, sin que se advierta que la modificación busque eludir procedimientos de selección o modificar el objeto contractual originalmente pactado.

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico anteriormente expuesto, y verificados los soportes allegados por la interventoría, en Oficio RI-264-2026, Oficio RI-263-2026, Plan de Cargas y Acta de modificación de costos, esta supervisión considera que la solicitud se encuentra debidamente sustentada y responde a una necesidad real, técnica y jurídicamente justificada.

Ahora bien, es importante señalar que mediante Resolución No. 0219-8 del 19 de enero de 2026, expedida por la Gobernación de Caldas, por medio de la cual se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026, correspondientes a compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no habían sido cumplidos por la Administración Departamental, se incorporaron los recursos asociados a obligaciones contractuales adquiridas durante la vigencia 2025 y pendientes de ejecución y/o pago al cierre de dicha vigencia.

No obstante, se precisa que los recursos que fueron constituidos como reserva presupuestal y que se encontraban asociados al contrato objeto de análisis ya fueron ejecutados, por lo que actualmente no hacen parte de los recursos que respaldan la presente solicitud de adición No 2

En consecuencia, los recursos requeridos para atender la presente adición No 2, corresponden a la vigencia fiscal 2026 y cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal para garantizar su financiación, los cuales se soportan con recursos de la vigencia fiscal actual y no con saldos provenientes de reservas presupuestales constituidas con cargo a la vigencia 2025.

*En consecuencia, se emite **AVAL FAVORABLE** para que la Entidad Contratante proceda a tramitar la Adición No. 02 al Contrato de Interventoría No. 17092025-1533 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054 COP)**, así como la Prórroga No. 03 por el termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, extendiendo su plazo de ejecución hasta el **28 de octubre de 2026**, en concordancia con el plazo adicional otorgado al contrato de obra, para que las mismas se desarrollen de manera eficiente y eficaz, permitiendo optimizar los recursos y los tiempos establecidos en la programación actualizada, a través del seguimiento técnico, se verificará que las medidas propuestas, cumplan con los estándares de calidad exigidos contractualmente, asegurando que las obras se ejecuten, en beneficio de las comunidades destinatarias y dentro de los parámetros definidos, realizando un seguimiento riguroso y continuo por parte de la interventoría.*

Lo anterior, en el entendido de que dicha modificación resulta indispensable para garantizar la continuidad del equipo interventor, la adecuada inversión de los recursos públicos, y el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la etapa final de ejecución del proyecto.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, en mi calidad de Ordenador del Gasto, apoyado en la recomendación que realiza la Supervisión del contrato en mención a través del oficio de fecha 27 de agosto de 2026, se autoriza la ADICIÓN No. 2 por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.786.054) y la PRÓRROGA No. 3 por el término de sesenta (60) días calendario al Contrato de Interventoría No. 17092025-1533, quedando la nueva fecha de terminación el 28 de octubre de 2026, en concordancia con la Adición No. 2 y Prórroga No. 3 autorizadas para el Contrato de Obra, de tal modo que se garantice la permanencia de la interventoría en la ejecución de las obras del contrato No. 17092025-1535,

Atentamente,

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas